	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE LA GLORIA

(CESAR)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SÍ	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN.</b> analizada la información obtenida en el desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de La Gloria – Cesar, ya que el costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, además el universo predial costado es de 1.242 predios, para un área total de 42.823,07 ha a intervenir, que representa un 53% del área total del municipio. Los predios son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, lo cual sumaría a los índices de gestión de la ANT. Aunque un alto número de predios se encuentra en áreas con restricciones, como lo son el recurso hídrico (76,38%), estas no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad.</p> <p>El método de intervención más adecuado para el municipio es el Colaborativo/Declarativo, en ese sentido se debe priorizar la adquisición de los insumos cartográficos (ortoimagen, base de datos vectorial y MDT). Frente al tema de seguridad, la comunidad no reconoce la presencia de grupos al margen de la ley lo cual es consecuente con el informe de seguridad Del mismo modo, el municipio se encuentra caracterizado como libre de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	82.162,31	7.305	102,50 <sup>1</sup>	102,82	
	ESPACIALIZABLE		4.713			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.592	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	81.995,67	2.736	102,29	102,61	
	ESPACIALIZABLE		1.554			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.182 <sup>2</sup>	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	35.140,89	628	43,83	43,97	
	ESPACIALIZABLE		613			
	NO ESPACIALIZABLE	-	15	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	43.699,73	712	-54,51	-54,68	
	ESPACIALIZABLE		711			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	3.155,04	259	3,93	3,94	
	ESPACIALIZABLE		230			
	NO ESPACIALIZABLE		29			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	42.823,07	1.242	53,42	53,59	
	ESPACIALIZABLE		856			
	NO ESPACIALIZABLE		386			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	24.739,27	777	30,86	30,95
		ESPACIALIZABLE		563		
		NO ESPACIALIZABLE		214		--
	PRIVADO	TOTAL	15.491,01	433	19,32	19,38
		ESPACIALIZABLE		261		
		NO ESPACIALIZABLE	-	172	-	
	POR DETERMINAR	TOTAL	2.599,71	146	3,24	3,25
		ESPACIALIZABLE		32		
		NO ESPACIALIZABLE	-	114	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	7.235,17	481	9,02	9,05
		ESPACIALIZABLE		269		
		NO ESPACIALIZABLE	-	212	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	15.491,01	319	19,32	19,38
		ESPACIALIZABLE		261		
		NO ESPACIALIZABLE	-	58	-	-
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	105,47	3	0,13	0,13
		ESPACIALIZABLE		2		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-

<sup>1</sup> hay que resalta que este porcentaje supera el 100%, dado que la capa predial supera en gran medida el límite IGAC.

<sup>2</sup> Es importante señalar que, en la elaboración del filtro, no se eliminan todos los corregimentales, ya que algunos centros poblados son urbanos y otros rurales. Por lo tanto, la eliminación se realizó en función del tipo FMI.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

	<b>ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS</b>	TOTAL	17.398,62	293	21,70	21,77
		ESPACIALIZABLE		292		
		NO ESPACIALIZABLE		1		
	<b>POR DETERMINAR</b>	TOTAL	2.599,71	146	3,24	3,25
		ESPACIALIZABLE		32		
		NO ESPACIALIZABLE		114		
	<b>NO OBJETO DE OSPR</b>	TOTAL	9.440,91	97	11,77	11,81
		ESPACIALIZABLE		82		
		NO ESPACIALIZABLE		15		
	<b>GESTIÓN CATASTRAL</b>	TOTAL	27.125,05	756	33,83	33,94
		ESPACIALIZABLE		586		
		NO ESPACIALIZABLE		170		
<b>MÉTODO</b>	<b>MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO</b>	TOTAL	20.373,69	800	28,00	28,09
		ESPACIALIZABLE		414		
		NO ESPACIALIZABLE		386		
	<b>DIRECTO</b>	TOTAL	6,93	103	0,00	0,00
		ESPACIALIZABLE		103		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
	<b>MÉTODO MIXTO</b>	TOTAL	22.449,38	339	0,02	0,02
		ESPACIALIZABLE		339		
		NO ESPACIALIZABLE		-		

**VIGENCIA:** Acuerdo 012 del 31 de agosto de 2006. EOT

**PRESENCIA ÉTNICA:** No

**ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:** Desactualizado 2011


**GESTOR CATASTRAL HABILITADO:** IGAC

**DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:** SI

**TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:** 7 meses

**COSTO TOTAL OPERACIÓN:** \$2.431.445.000      **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M-CTE.**

**FUENTE:** elaboración propia. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 1 INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de La Gloria – Cesar, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de La Gloria, en el departamento de Cesar, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>3</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos La Gloria - Cesar, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Circular No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Por otro lado, en la Tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

<b>TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR</b>	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Planos en formato DWG asociados al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Geodatabase (GDB) determinantes con fecha de descarga 25/07/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 y entregada con fecha 14/06/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2006 y fecha de descarga 22/08/2024.
<b>Escala</b>	Planos en formato PDF - EOT: 1:100.000. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.</b>	

El 9 de agosto de 2024, en el municipio, se llevaron a cabo jornadas de socialización tanto comunitarias como institucionales, además de ejercicios de cartografía social. En estas actividades participaron activamente comunidades campesinas y asociaciones agroproductivas y pesqueras del municipio de La Gloria.

Estas jornadas resultaron fundamentales para la recolección de información territorial, la cual servirá como insumo clave en la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), así mismo, la participación conjunta de actores locales permitió identificar necesidades, oportunidades y dinámicas territoriales que serán integradas en este proceso de planificación, garantizando una mayor coherencia con las realidades locales y los objetivos del presente documento.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Cesar
Código DANE	20
Municipio	La Gloria
Código DANE	383
Fecha de creación del municipio	24 de julio de 1888
Área cobertura geográfica EOT	78.900 ha
Área cobertura geográfica IGAC	80.157,81 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Agosto de 2024.	

De conformidad con el portal web de Colombia en Mapas, en la consulta por municipio y en el enlace del diccionario geográfico<sup>4</sup>, se indica que La Gloria es uno de los 25 municipios del Cesar, ubicado al sur del departamento. Se encuentra por vía terrestre a 268 km de Valledupar, la capital departamental. El área municipal es de 801,578 km<sup>2</sup>.


Sus límites son: al norte con Tamalameque y Pelaya (Cesar), al este con El Carmen (Norte de Santander), al sur con Aguachica y Gamarra (Cesar) y al oeste con Rioviejo y Regidor (Bolívar). También cuenta con los corregimientos de Ayacucho, Besote, Bubeta, Carolina, La Mata, Molina, San Pablo y Simaña.

En el territorio de La Gloria se identifican dos unidades morfológicas: una al oeste, plana y baja, que forma parte de la cuenca baja del río Magdalena, y otra montañosa al este del municipio, con elevaciones que alcanzan los 2.000 metros sobre el nivel del mar, correspondiente a la cordillera Oriental. Sus tierras se distribuyen entre los climas cálido y templado; la temperatura promedio anual es de 27,7°C, siendo marzo el mes de mayor temperatura y octubre el de menor temperatura y el más lluvioso. En su jurisdicción se encuentra una Reserva Natural de la Sociedad Civil.

El municipio de La Gloria es recorrido por varias corrientes, entre ellas el río Magdalena, el caño La Honda y las quebradas Seca y Simaña. También cuenta en su territorio con las ciénagas Potronuevo, La Cienaguita, Puertoviejo, Morales y Redonda.

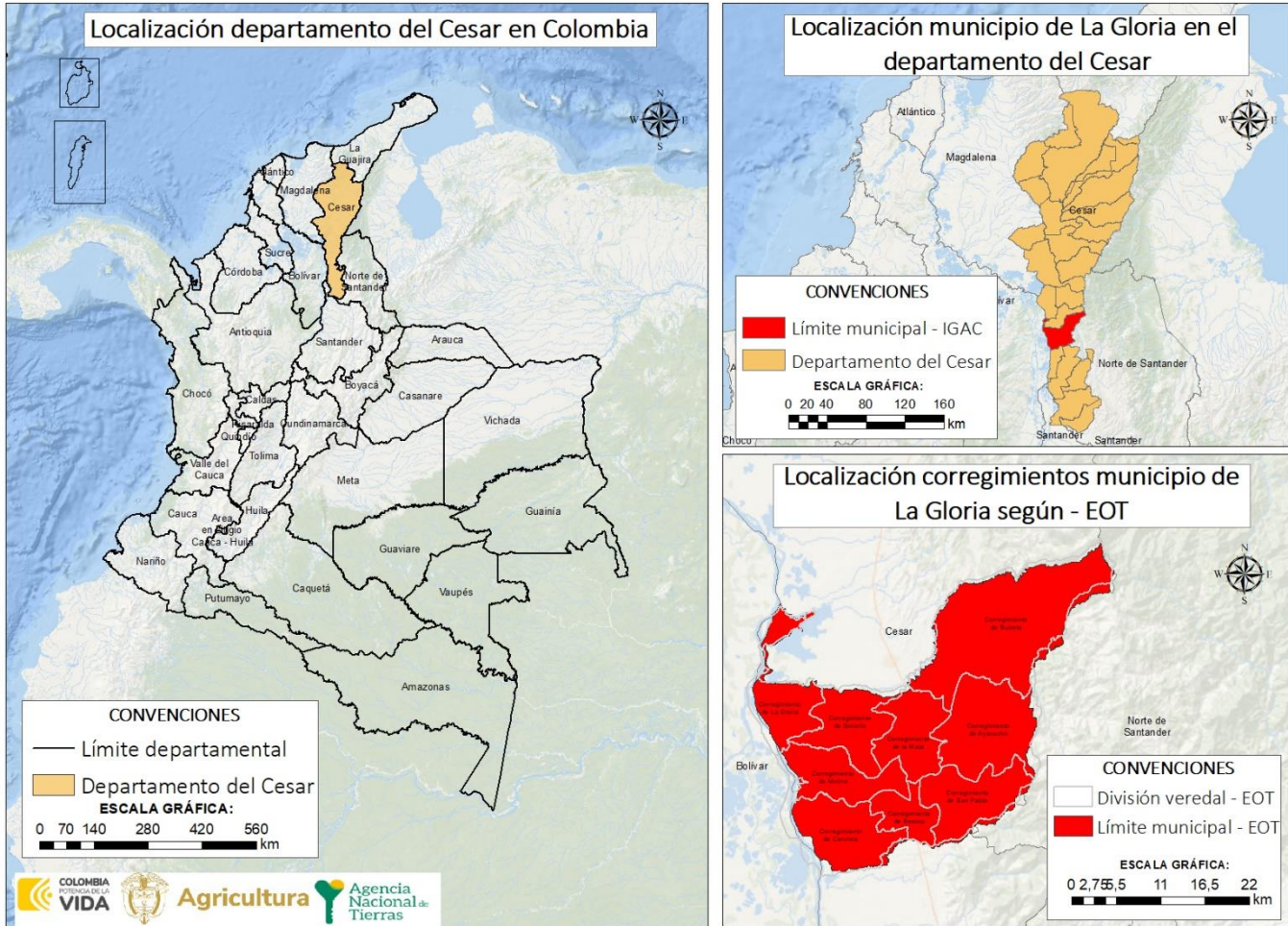
Su economía se basa en la actividad agrícola destacándose en cultivos permanentes la palma de aceite y piña; cultivos transitorios como el maíz, arroz y yuca. En relación con el sector pecuario se destaca el ganado bovino y en menor escala el porcino. En otras especies pecuarias hay principalmente ganado equino, caprino, ovino y bufalino. En el sector avícola se reportan aves de traspatio. Por otra parte, en el sector acuícola, la principal especie que se cultiva es tilapia roja y en menor medida se reporta la explotación algunos minerales.

<sup>4</sup> Para mayor información consultar: [https://diccionario.igac.gov.co/?\\_termino=480815](https://diccionario.igac.gov.co/?_termino=480815)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El municipio cuenta con aproximadamente 19.105 habitantes. A quienes nacen en La Gloria se les conoce como glorieros.

Mapa 1. Localización de municipio de La Gloria en el departamento del Cesar




FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000.

Septiembre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 78.900 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, el municipio de La Gloria cuenta con una extensión superficial de 80.157,81 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 1.257,81 ha.


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 7.305 registros urbanos-rurales, de los cuales, 2.592 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 4713 si tienen replica en la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

base geográfica IGAC (especializados). El área cartográfica de los predios especializados es de 82.162,32 ha la cual está constituida por:

- 4.702 predios del municipio de La Gloria.
- 6 predios del municipio de Regidor.
- 1 predio del municipio de Rio Viejo
- 3 predios del municipio de Pelaya.
- 1 predio del municipio de Gamarra.

En cuanto al número de predios rurales, La Gloria cuenta con 2.736 registros alfanuméricos, de los cuales 1.554 tienen polígono en la base de datos geográfica, con un total de 81.995,67 ha y 1.182 no se encuentran especializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>5</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>6</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de La Gloria, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.554 predios rurales espacializables.


##### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo existente en la carpeta digital del municipio llamado 20240830\_INTERPRETACION\_DETERMINANTES\_Y\_RESTRICCIONES.

<sup>6</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>7</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Reservas Forestales Protectoras Nacionales	333,24	4	0,26%
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	66,60	1	0,06%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959 <sup>8</sup>	28.206,57	535	34,43%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lentos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público <sup>9</sup> )	16.541,74	1.187	76,38%
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	21.457,86	579	37,26%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>10</sup></b>	<b>52.693,71</b>	<b>1.293</b>	<b>83,20%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de La Gloria. Septiembre de 2024.			

Dentro de las determinantes restrictivas ambientales encontradas en el municipio de La Gloria, se tiene las estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible que comprende la reserva forestal de la Ley 2 de 1959 y su alcance en el ordenamiento, afectando un 34,43%, lo que representa, en principio, una restricción. Sin embargo, se debe advertir que los baldíos que traslapan con áreas de ley segunda son inadjudicables, lo que aplica que, si se cumplen con los requisitos y condiciones, se harían contratos de uso; ahora cuando se sustraen las áreas es posible la procedencia de algunas rutas teniendo en cuenta los usos que se determinen por la autoridad ambiental. Esto significa que, en las zonas potenciales determinadas por la zonificación ambiental realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, en adelante MADS, podrán realizarse contratos de uso siendo procedente la ruta de asignación de derechos de uso ubicados dentro de las zonas de reserva forestal tipo A, B y C, siempre y cuando los ocupantes cumplan con los requisitos señalados en el Acuerdo 58 de 2018 modificado por el Acuerdo 118 de 2020 y será la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación la responsable del proceso para la asignación de estos contratos.

<sup>8</sup> 1. Estas zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959, corresponden a la Serranía de los Motilones (Resolución 1923 De 2013 Zonificación) y Río Magdalena (Resolución 1924 De 2013 Zonificación).


<sup>9</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>10</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

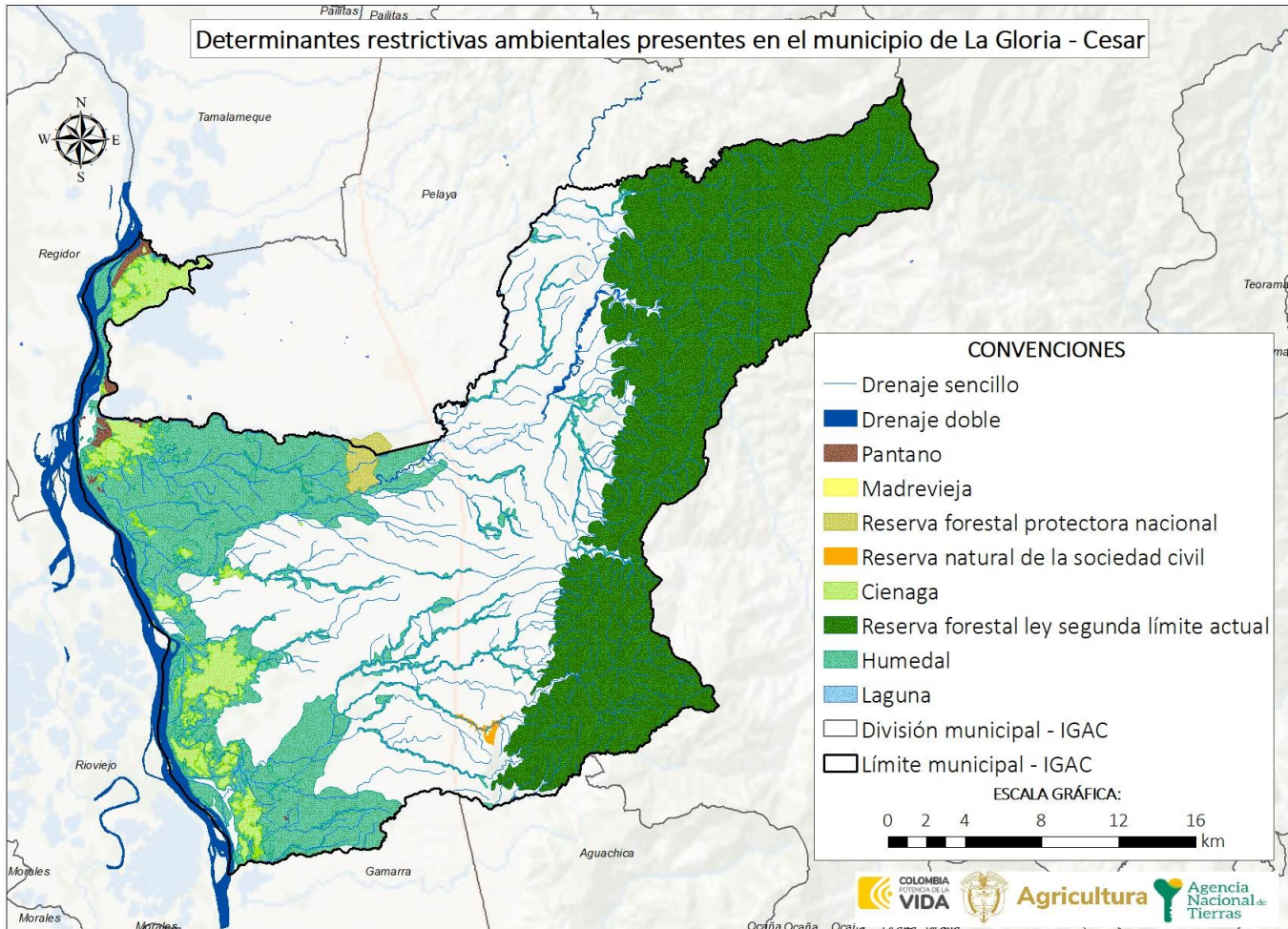
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto al recurso hídrico que también hace presencia en La Gloria, es la restricción con mayor porcentaje de afectación a predios con un 76,38% del preliminar de predios del municipio que, comprende los sistemas lénticos, lóticos y humedales, estos tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de formalización y acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso.

Finalmente, los humedales que tienen una afectación de 37,26% incluyen extensiones de marismas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental. Estos humedales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, y su gestión también restringe las rutas de formalización y acceso a tierras, tratándose de su faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en La Gloria – Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de La Gloria. Septiembre de 2024.

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	104,52	64	4,11%
• Red vías férreas <sup>11</sup>	98,85	24	1,54%

<sup>11</sup> El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Restitución de Tierras:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)</li> </ul>	608,22	44	2,83%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia)<sup>12</sup></li> </ul>	6.123,57	97	8,94%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>6.913,23</b>	<b>271</b>	<b>17,43%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de La Gloria. Septiembre de 2024.			

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se observa que un 8,04% corresponde a red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera, es pertinente que, en la fase de implementación, se tenga presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se eleve la consultar con la autoridad competente, en este caso el Ministerio de Transporte si ha otorgado resolución de categorización de las vías del municipio. Es importante resaltar lo indicado en el literal b del parágrafo 1 de la Ley 1728 de 2014, la cual indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008; sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.


Por otra parte, frente a la determinante restrictiva del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, esta inscripción restringe los procesos misionales de la ANT, salvo que se ordene el levantamiento de la medida y su posterior registro en el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT.

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados a causa

---

no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta”. De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.


<sup>12</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF, 76 en demanda y 6 en sentencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

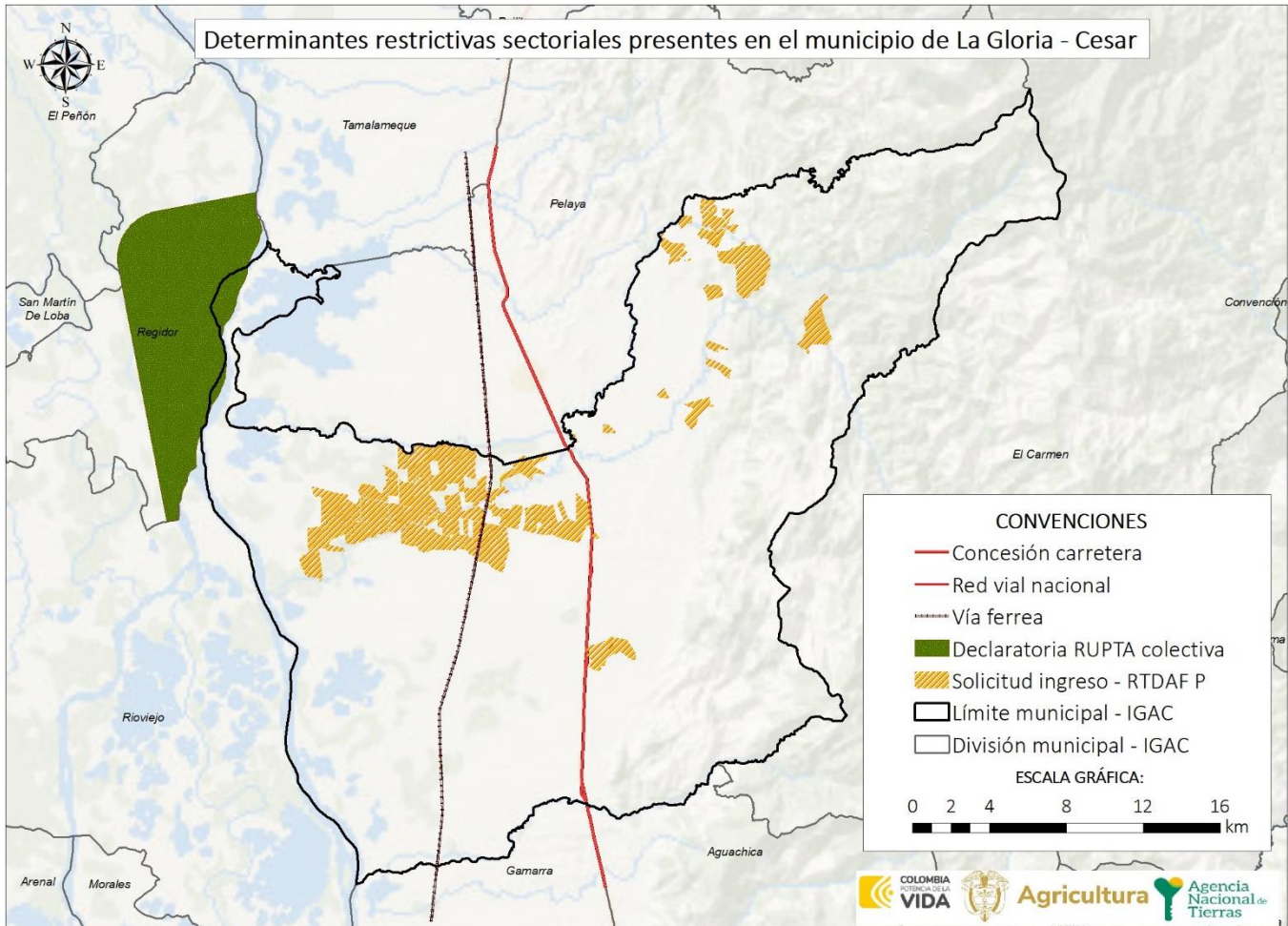
del conflicto armado por las personas víctimas. En este sentido se considera una restricción, ya que, se han verificado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.


En relación con la información sobre las determinantes restrictivas de riesgo, se solicitó a la administración municipal durante la socialización institucional realizada de manera virtual el 09 de julio de 2024 la "Certificación de riesgo mitigable y no mitigable". Sin embargo, hasta la fecha de entrega de este documento, dicha certificación no ha sido proporcionada. Por lo tanto, en la etapa de implementación del proyecto, será fundamental verificar la existencia de esta certificación. Esto permitirá identificar las áreas de riesgo no mitigable y asegurar que se consideren adecuadamente en el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

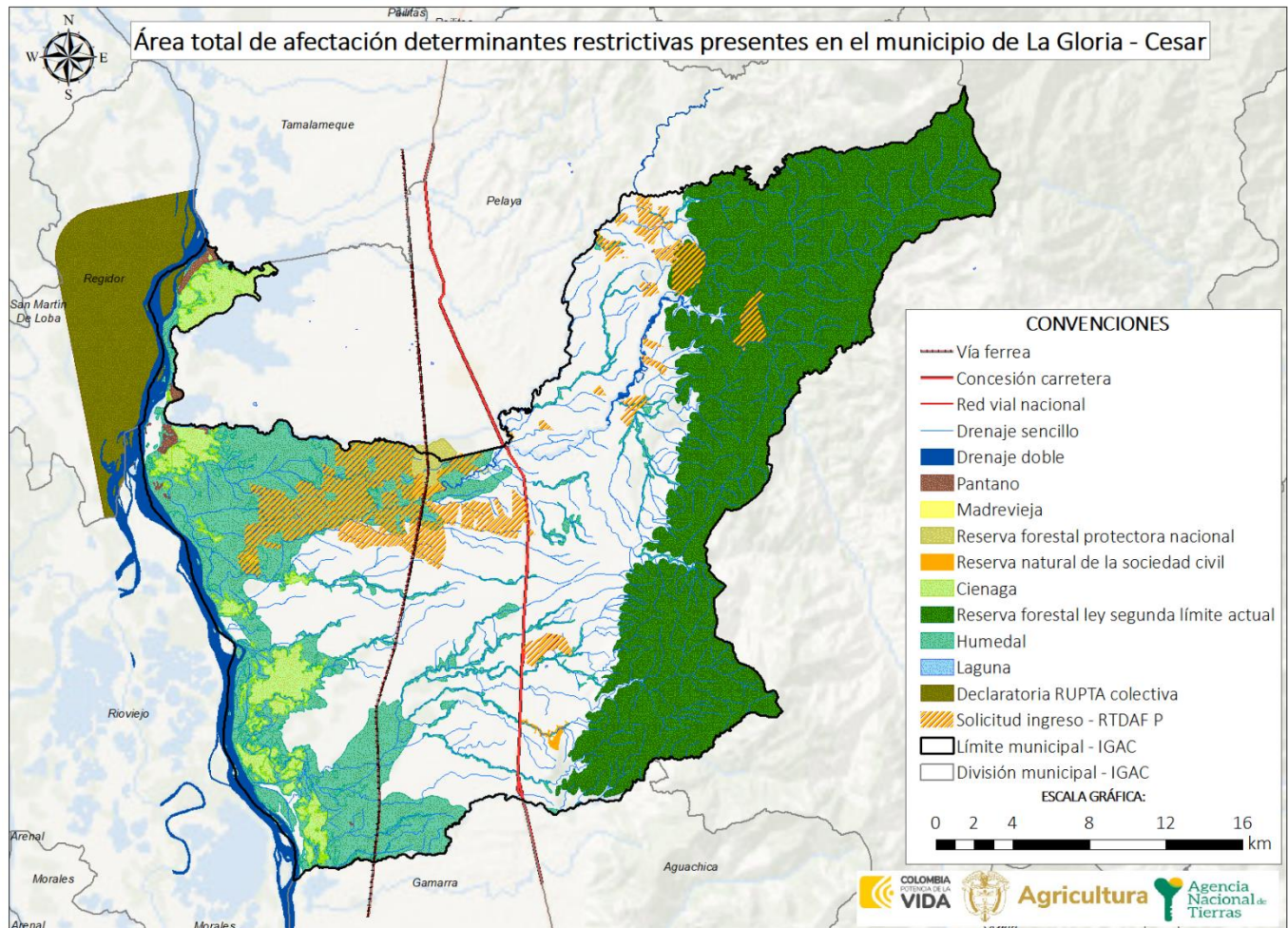
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en La Gloria – Cesar




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de La Gloria. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

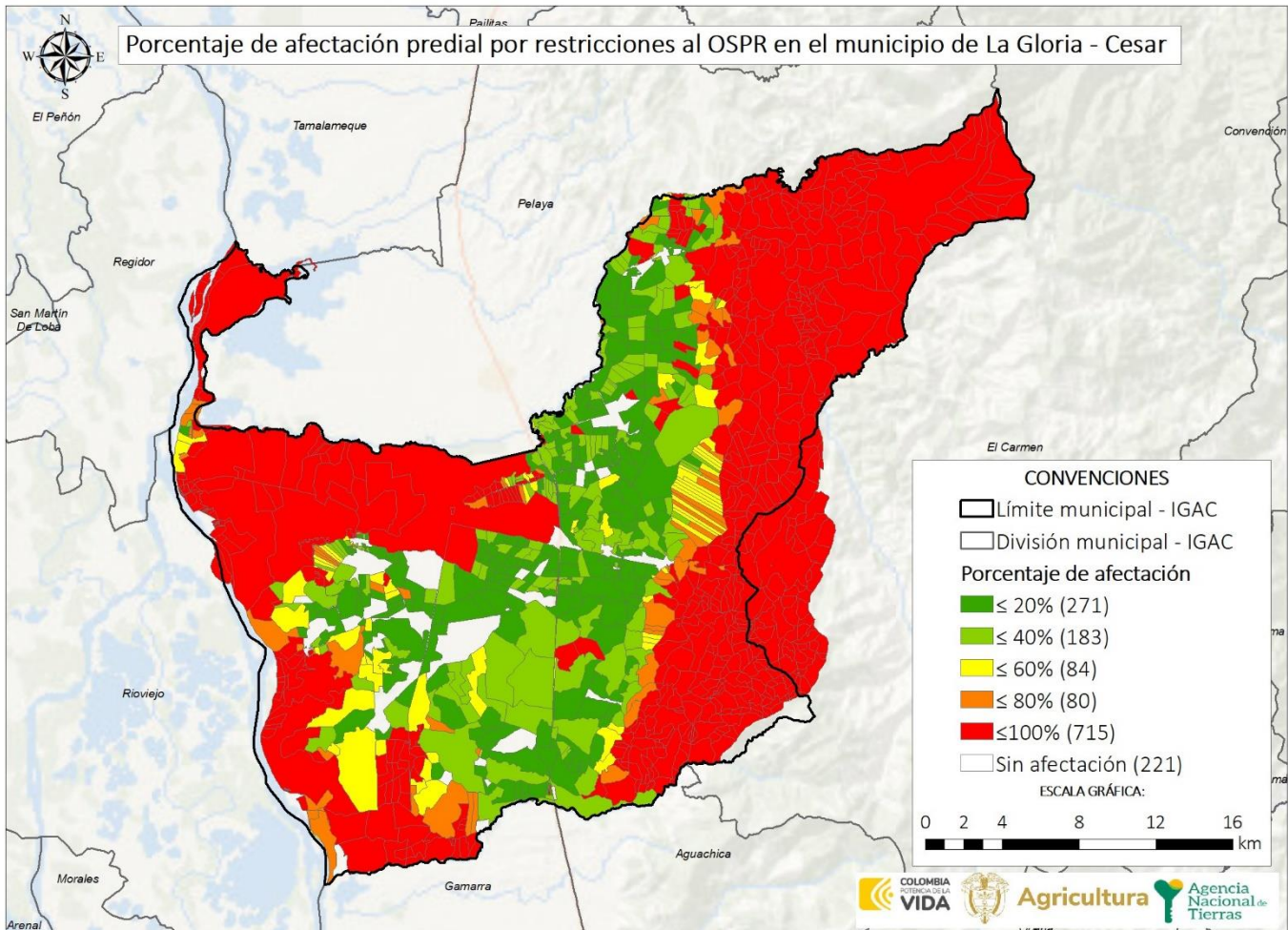
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en La Gloria – Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de La Gloria. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en La Gloria – Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de La Gloria. Septiembre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de La Gloria, 271 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 183 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 84 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 80 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 715 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 46,01% de los predios del municipio de La Gloria tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

Ahora bien, los ejercicios de cartografía social realizados el 8 de agosto de 2024 permitieron al equipo formulador realizar una lectura territorial frente a las restricciones mencionadas. La comunidad destacó la importancia de los cuerpos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

acuíferos como ciénagas y humedales, que forman parte del complejo hídrico del río Magdalena. Este río, junto con sus cuerpos de agua, tiene un impacto significativo en La Gloria y en otros municipios cercanos como Aguachica y Gamarra, influyendo de manera decisiva en las dinámicas ambientales y territoriales de la región.


Sin embargo, las y los participantes señalaron con preocupación que la expansión de monocultivos de arroz, piña y palma africana ha tenido un efecto negativo sobre el río y sus ecosistemas acuíferos. Esta problemática es particularmente visible en los corregimientos de Carolina, Molina y La Gloria, donde algunos terratenientes han desecado humedales y ciénagas con el fin de expandir sus tierras agrícolas. Además, la introducción de búfalos por parte de las empresas de palma ha agravado la situación, deteriorando las condiciones naturales de las ciénagas, muchas de las cuales tienden a secarse, transformándose en tierras aptas para el cultivo.

Este presunto proceso de degradación ambiental no solo afecta el equilibrio ecológico local, sino que también ha perjudicado a las comunidades que históricamente han dependido de la pesca artesanal como fuente de sustento económico. La reducción de las zonas de pesca, debido al deterioro de los cuerpos de agua, pone en riesgo una actividad que forma parte esencial de la identidad y la economía de estas poblaciones, además del impacto sobre el uso del suelo que llega a darse al momento de desaparecer los cuerpos acuíferos.

#### 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	7.685,75	648	41,69%
• Bosque seco tropical	3.428,13	105	6,75%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	5.3343,06	1.150	74,0%
• Reserva forestal protectora, acuerdo 009 de 1987	428,90	1	0,064%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	61.105,08	1.476	94,98%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

• Zona de reserva campesina en constitución <sup>13</sup>	62,44	17	1,09%
• Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)	492,38	25	1,60%
<u>Patrimonio cultural y arqueológico</u>			
• Sitios arqueológicos	0,00	4	0,25%
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	8.512,02	292	18,79%
• Área proyecto licenciado	5.486,46	191	12,30%
• Mapa de tierras hidrocarburo	29.313,06	614	39,51%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	6.282,11	174	11,19%
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal <sup>14</sup>	0,00	6	0,38%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>15</sup>	0,02	62	3,98%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>43.994,61</b>	<b>1097</b>	<b>70,59%</b>
<b>CONDICIONANTES DE RIESGO</b>	<b>ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE</b>	<b>CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE</b>	<b>PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO</b>
Zona susceptible de inundación	22.535,32	547	35,19%
Zonificación suelo de erosión	4.159,02	153	9,85%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>26.689,18</b>	<b>697</b>	<b>44,85%</b>
<b>ASUNTOS ÉTNICOS<sup>16</sup></b>	<b>ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE</b>	<b>CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE</b>	<b>PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO</b>
<u>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</u>			
• Titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras	103,18	10	0,64%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>103,18</b>	<b>10</b>	<b>0,64%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>70.653,08</b>	<b>1525</b>	<b>98,13%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de La Gloria. Septiembre de 2024.			


Conforme a las condicionantes sectoriales identificadas en La Gloria - Cesar, se encuentra la condicionante ambiental Bosque no Bosque, afectado un 41,69% del preliminar de predios del territorio, la cual consiste en la cobertura distinta a la de bosque natural. Al respecto, se debe tener en cuenta que la protección y conservación de los bosques, es

<sup>13</sup> Se amplía información en el capítulo 12.

<sup>14</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>15</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

<sup>16</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

obligación de los propietarios: Mantener en cobertura boscosa dentro del predio de las áreas forestales protectoras; en terrenos baldíos adjudicados mayores de 50 hectáreas, el propietario deberá mantener una proporción de 20% de la extensión del terreno en cobertura forestal; respecto de la cobertura forestal de las áreas protectoras y de aquellas otras donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, vías de comunicación o de canales dentro de su propiedad.

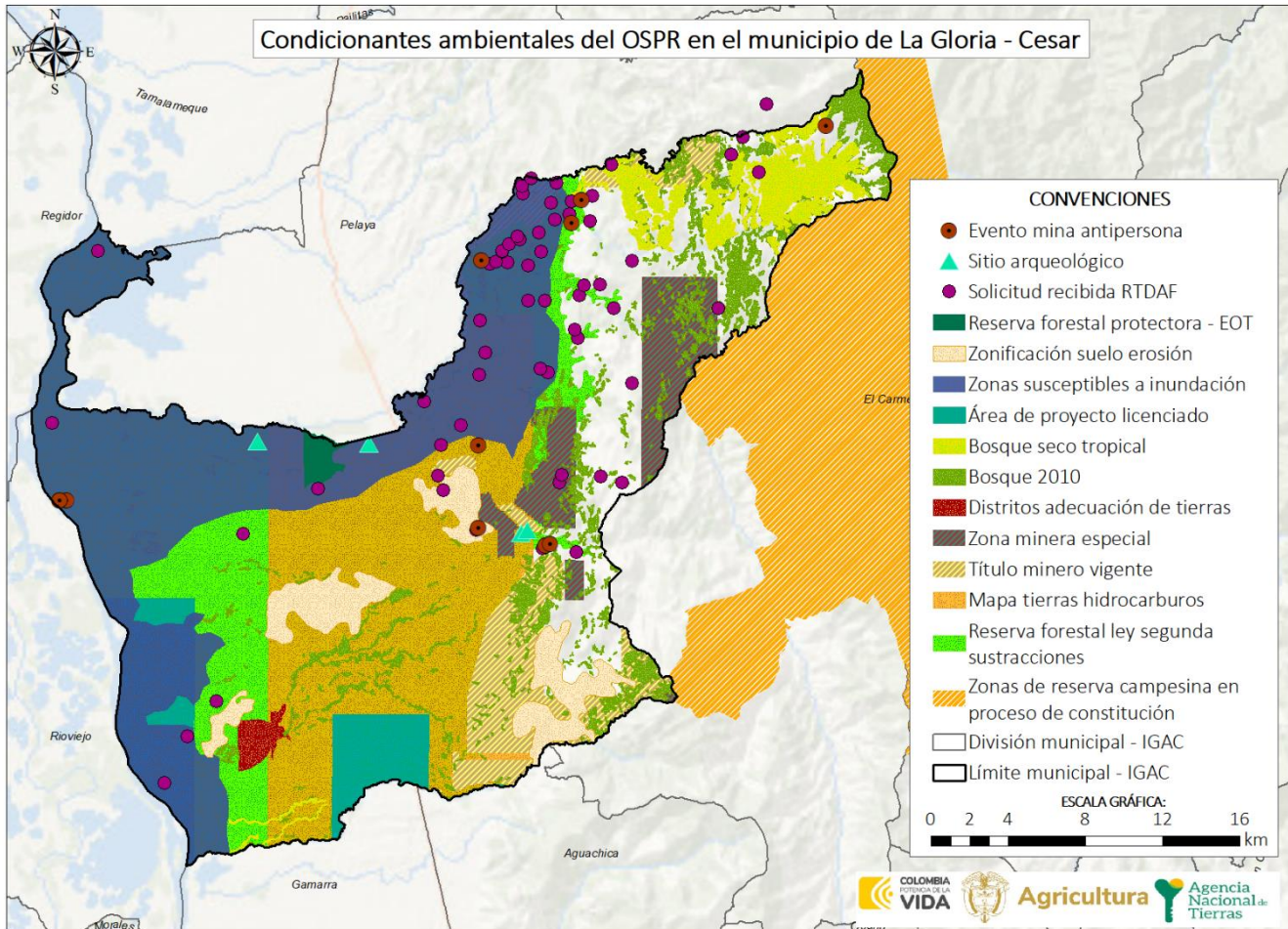
Otra condicionante ambiental con alto porcentaje de afectación corresponde a la reserva forestal Ley 2 de 1959 sustracciones, ello indica que la autoridad ambiental permite a la entidad aplicar las rutas misionales de acceso y formalización de tierras, lo anterior en línea con lo señalado por la UPRA (2020) que indica particularmente que las áreas adjudicables con condicionantes normativas, son: “aquellas áreas para las que existe un régimen de tenencia y uso explícito y debidamente sometido a la aptitud del territorio” y agregan, “que supeditan algunos elementos de la adjudicación o titulación, sin que ello represente un impedimento para que esta se realice”.

En relación con el mapa de tierras hidrocarburos, que afecta un 39,51% del preliminar de predios, esta permite a la ANT identificar la distribución, delimitación y clasificación de las áreas de hidrocarburos. En la fase de alistamiento de la implementación se debe indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de realizar el buffer de 2.5 kilómetros, para que la ANT, a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.


Por último, dentro de las condicionantes de riesgo se encuentra Zona susceptible de inundación, con un porcentaje de afectación del 35,19%, que pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo que determine el municipio, información que, no fue suministrado por el ente territorial, la cual se deberá requerir nuevamente a la alcaldía durante la fase de implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

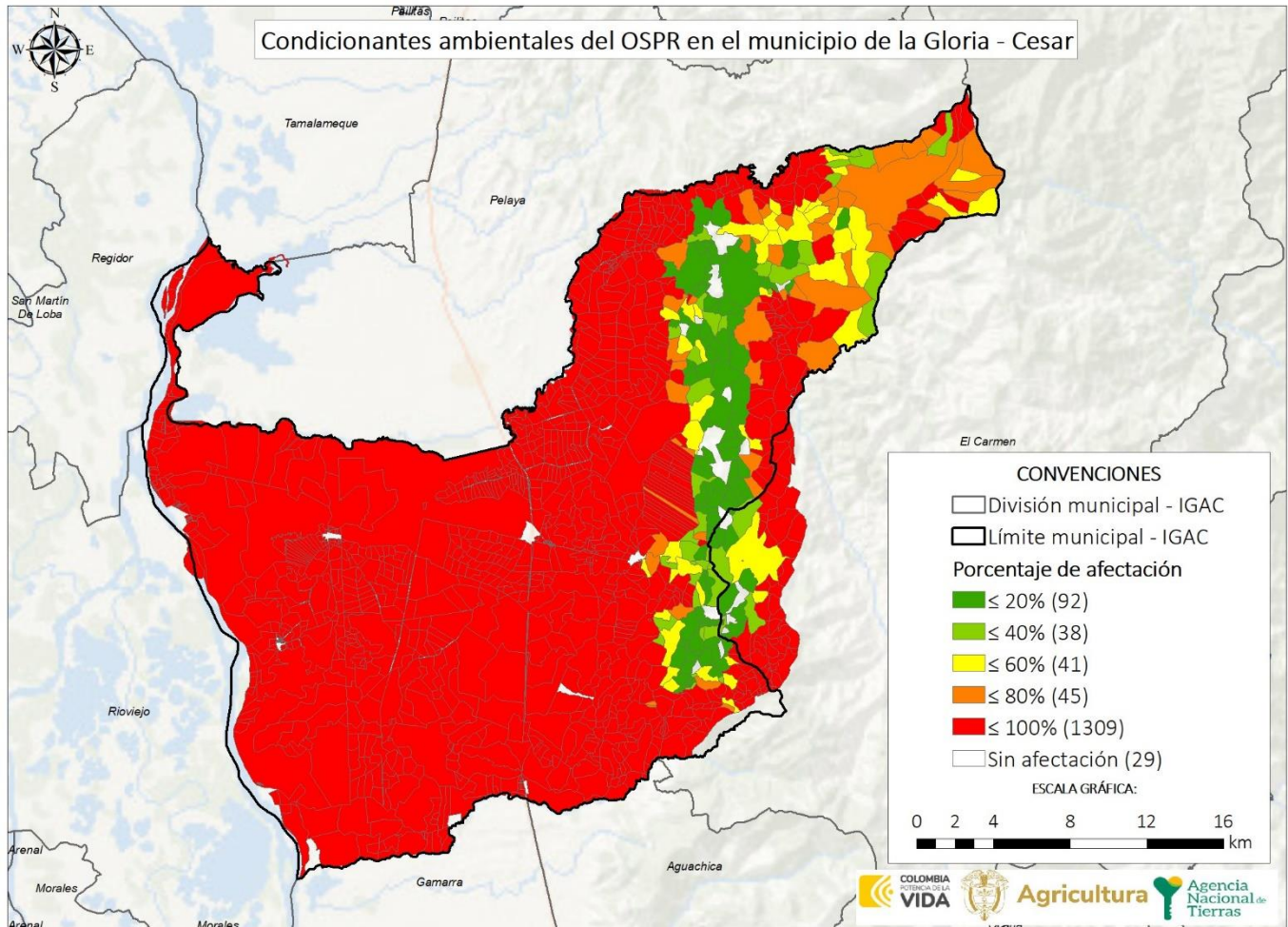
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en La Gloria – Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de La Gloria. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el Municipio de La Gloria – Cesar.



**FUENTE:** elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de La Gloria. Septiembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de La Gloria<sup>17</sup>: se tiene un aproximado de 92 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 38 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 41 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 45 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 1309 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que 300 predios presentan una afectación del 100%, mientras que 29 predios no tienen cruce.

<sup>17</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante los ejercicios participativos de cartografía social realizados en el municipio de La Gloria, con la cooperación de comunidades campesinas y asociaciones agroproductivas, surgieron varias preocupaciones en torno a los condicionantes que afectan al municipio. En primer lugar, se destacó la presencia de una estación de bombeo de hidrocarburos, ubicada en el corregimiento de Ayacucho, así como una línea de conducción de crudo que atraviesa el municipio de oriente a occidente, ambas operadas por Ecopetrol. Para las y los participantes, aunque reconocen que el pozo de Ecopetrol puede representar una opción de empleo, también son conscientes de que las tierras cercanas a las instalaciones no son aptas para el cultivo, lo que limita sus oportunidades económicas.

Además, expresaron preocupación por el impacto ambiental que ha tenido el derrame de crudo en algunas fuentes hídricas, como en las quebradas El Carmen y Simaña. Temen que futuros derrames puedan causar daños permanentes a los acuíferos, comprometiendo no solo la calidad del agua, sino también las actividades agrícolas y la biodiversidad de la región. El riesgo de contaminación de las fuentes de agua representa una amenaza significativa para la seguridad hídrica y la sostenibilidad ambiental del municipio.

Otro factor condicionante destacado fue la presencia de la Serranía de Los Motilones, parte de la Serranía del Perijá, cuya mayor extensión se encuentra en el corregimiento de Bubeta. Según las y los participantes, parte de este territorio, que originalmente es una zona de reserva, ha sido destinada para actividades ganaderas y agrícolas, lo que está afectando tanto el ecosistema de la serranía como los intereses de las comunidades campesinas que habitan en el área. Las restricciones en el uso del suelo, impuestas para proteger la reserva, generan tensiones entre las necesidades de conservación ambiental y las demandas productivas de las comunidades locales.

Este tipo de condicionantes subraya la complejidad del manejo territorial en La Gloria, donde se enfrentan intereses económicos, laborales y ambientales. Las y Los participantes consideran crucial encontrar un equilibrio entre el aprovechamiento del uso del suelo y la protección de los ecosistemas, de manera que se asegure el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de La Gloria – Cesar, en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>18</sup> para los límites del municipio de La Gloria en donde se pudo evidenciar que, existe conflictos limítrofes, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	Regidor (Bolívar) y La Gloria (Cesar) <sup>20</sup>	X			X	El límite entre los municipios de Regidor (Bolívar) y La Gloria (Cesar) no se encuentra descrito en la Ley N°. 25 del 21 de junio de 1967; por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.
2	Ríoviejo (Bolívar) y La Gloria (Cesar) <sup>21</sup>	X			X	El límite entre los municipios de Ríoviejo (Bolívar) y La Gloria (Cesar) no se encuentra descrito en la Ley N°.25 del 21 de junio de 1967; por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el límite ha mantenido una tradición cartográfica y catastral.
3	La Gloria y Tamalameque <sup>22</sup>		X		X	El límite entre los municipios de La Gloria y Tamalameque se encuentra descrito en la Ordenanza N°. 02 del 16 de octubre de 1968, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios La Gloria y Tamalameque solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde.


<sup>18</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>19</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>20</sup> . Para mayor información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1278](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1278)

<sup>21</sup> . Para mayor información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=160](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=160)

<sup>22</sup> . Para mayor información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=495](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=495)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
4	La Gloria (Cesár) – El Carmen (Norte de Santander) <sup>23</sup>	X		X		El límite entre los municipios de La Gloria y El Carmen hace parte del límite departamental entre Cesar y Norte de Santander correspondiente al tramo norte y se han realizado 2 sesiones con las delegaciones de las entidades territoriales inmersas en el proceso de deslinde, está pendiente la tercera sesión.
5	La Gloria – Aguachica		X		X	Según la información cartográfica de Colombia en mapas, el límite municipal entre los municipios de La Gloria y Aguachica se encuentra en estudio, según la ordenanza 004 del 8 de noviembre de 1983.
6	La Gloria – Gamarra	X			X	Según la información cartográfica de Colombia en mapas, el límite municipal entre los municipios de La Gloria y Gamarra se encuentra en estudio, según la ordenanza 007 del 25 de noviembre de 1969.
7	La Gloria – Pelaya	X			X	Según la información cartográfica de Colombia en mapas, el límite municipal entre los municipios de La Gloria y Pelaya se encuentra en estudio, según la ordenanza 004 del 8 de noviembre de 1983.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de la Gloria, Regidor, Rio viejo, Tamalameque y el Carmen. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Septiembre de 2024.

De lo anterior, deriva la necesidad que la Alcaldía Municipal de La Gloria – Cesar, adelante las gestiones que correspondan a los procesos de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de los límites con los municipios colindantes; lo anterior con el objeto de no desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de estos, sino también, a los posibles sujetos de ordenamiento.

En ese orden de ideas, el análisis de la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa para analizar los predios ubicados en las zonas que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del EOT y en otros casos con la capa predial del IGAC.


De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
65	El Carmen	3.826,05 ha
1	Pelaya	10,33 ha

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.


TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

<sup>23</sup>. Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de La Gloria (César) – El Carmen (Norte de Santander), realizado por el IGAC, el cual puede ser consultado en la carpeta digital del municipio, otros anexos, carpeta límites y en la web: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=752](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=752)

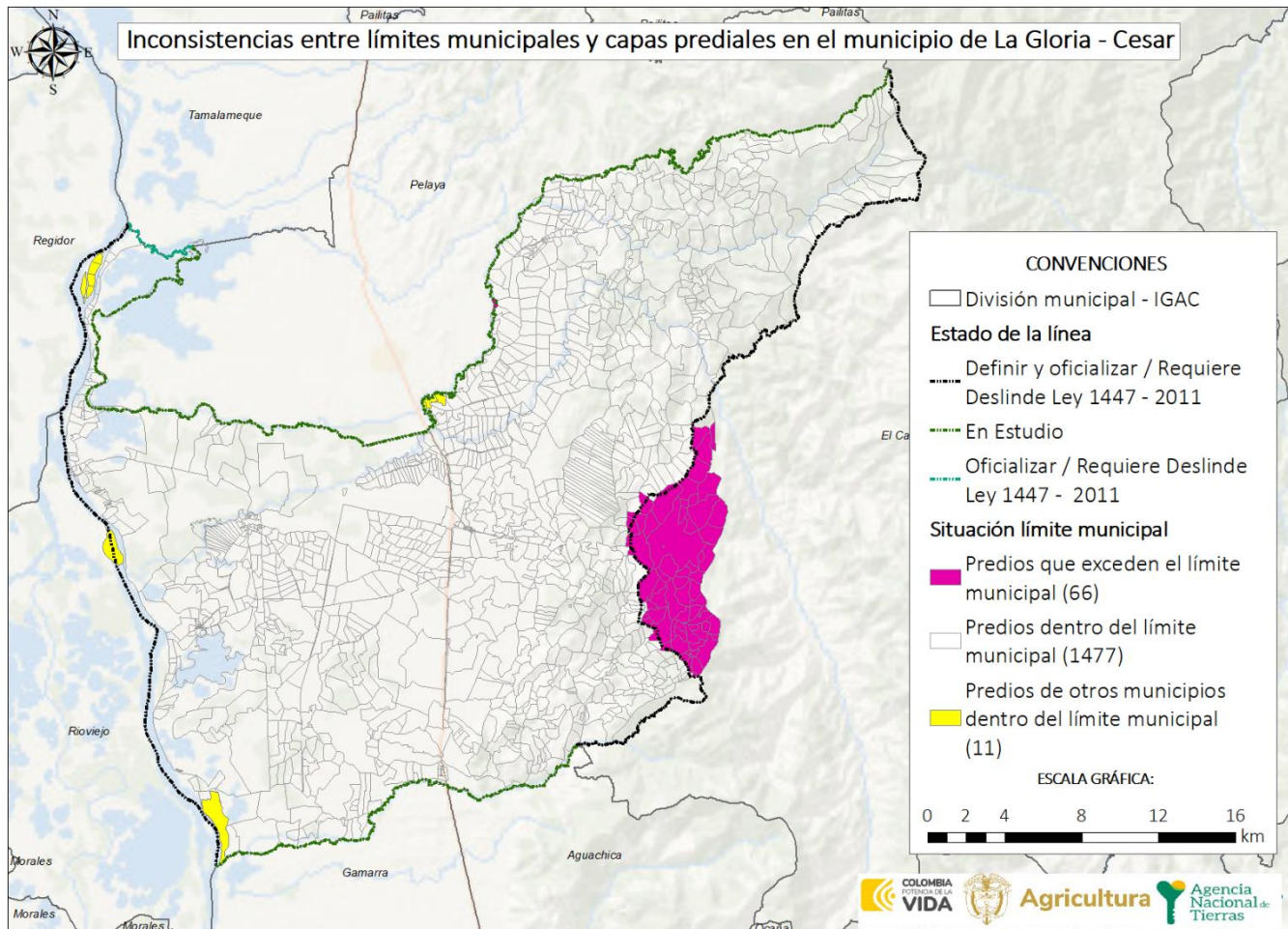
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
3	58,59	Pelaya
6	114,56	Regidor
1	110,84	Rio Viejo
1	208,28	Gamarra
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.		

Las tablas 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 66 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 3.836,38 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial correspondiente a 11 predios con un total de 492,27 ha en el municipio La Gloria, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Pelaya, Regidor, Rio Viejo y Gamarra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el Municipio de La Gloria – Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en septiembre 2024.


Como se observa en el mapa que antecede, es preciso señalar que los 66 predios que exceden el límite municipal IGAC, con el municipio del Carmen, se encuentran registrados en la base predial del municipio de La Gloria.

Por último, es pertinente indicar que, tras la realización de los ejercicios de cartografía social realizados el 9 de agosto de 2024 con las comunidades campesinas y asociaciones agroproductivas del municipio, no se identificaron conflictos de límites territoriales con los municipios colindantes. Las y los participantes manifestaron que las relaciones con los municipios vecinos, especialmente con Gamarra y Aguachica, son socialmente armoniosas y se caracterizan por una convivencia pacífica.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En particular, se destacó la estrecha relación con Aguachica, cuyo desarrollo territorial y económico beneficia de manera directa al municipio de La Gloria, facilitando el intercambio comercial y generando oportunidades económicas para sus habitantes.

Se evidenció en el desarrollo de las cartografías sociales que las interacciones con estos municipios han sido fundamentales para el fortalecimiento de la economía local, al permitir el acceso a mercados, servicios y recursos que complementan las dinámicas productivas del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Es de indicar que alcaldía municipal de La Gloria – Cesar, en oficio de respuesta fechado 22 de julio de 2024, se especifica que el Esquema de Ordenamiento Territorial se encuentra en estado de revisión por parte de la Corporación Autónoma del Cesar - CORPOCESAR. Luego se procedió a realizar una mesa técnica con la secretaría de planeación el día 8 de agosto de 2024, en donde manifiestan que "hace un más de año se radicó ante CORPOCESAR la actualización del EOT, y todavía no se ha obtenido respuesta alguna frente a la modificación, revisión o ajuste de dicho documento." Sin embargo, es pertinente indicar que, el municipio remitió una certificación en donde informa que: "El Acuerdo 012 del 31 de agosto de 2006 "por medio del cual se aprueba el esquema de ordenamiento territorial del municipio de La Gloria, departamento del Cesar" se encuentra vigente"<sup>24</sup>.


TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT<sup>25</sup>

Tipo de Plan	EOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 12 del 31 de agosto de 2006
Se encuentra en estado de revisión	No aplica
Etapa de la revisión	-

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de La Gloria - Cesar, Acuerdo N.º 012 de 2006. Septiembre 2024.

<sup>24</sup> Certificación existente en la carpeta digital: 20240920\_CERTIFICADO\_DE\_VIGENCIA\_EOT.

<sup>25</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Con referencia a la subdivisión predial el EOT, se procedió a revisar el Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de agosto del 2006, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, se identificó que el instrumento de ordenamiento territorial no cuenta con información alguna al respecto.

Sin embargo, en relación con los referentes de subdivisión la Resolución 041 de 1996 del INCORA señala:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 3	35 ha	47 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Septiembre de 2024.		

Si bien por norma<sup>26</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>27</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>28</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas

<sup>26</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>27</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>28</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio

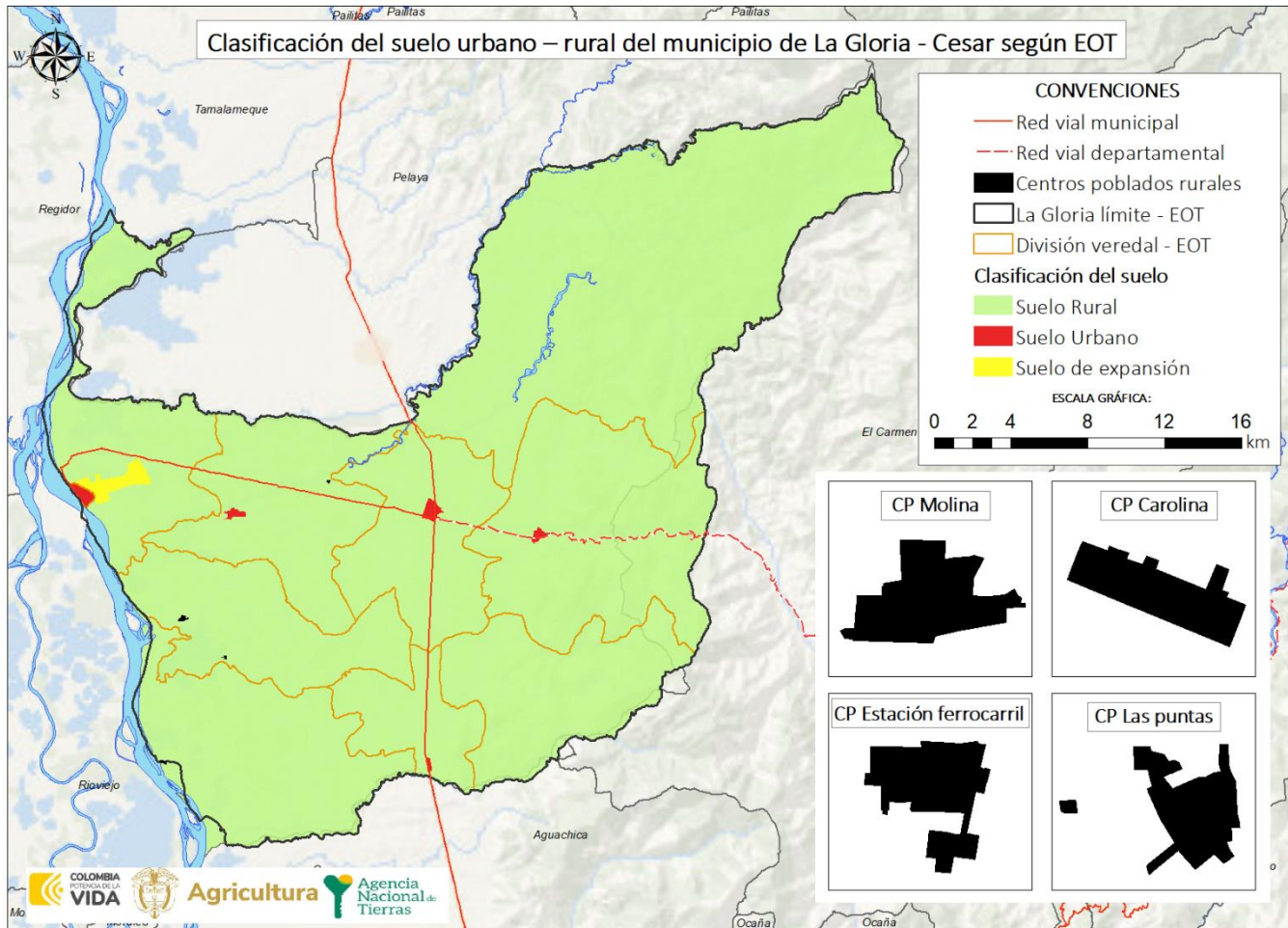
El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2006
Urbano	250,59 ha	Sin información de área en el Acuerdo
Expansión Urbana	327,21 ha	
Rural	83.814,12 ha	
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>84.391,92ha</b>	<b>78.900 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de La Gloria, acuerdo N.º 012 de agosto 2006. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de La Gloria – Cesar



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de La Gloria, acuerdo N.º 012 de agosto 2006. Septiembre 2024.

#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>29</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

<sup>29</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)							
CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA) <sup>30</sup>	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Reserva del recurso hídrico	-	4479,42	-	4,58%	23
		Reserva forestal protectora, acuerdo 009 de 1987	35.330,00	428,90	-	0,43%	1
		Zonas de reserva forestal LEY 2da - 1959		6069,57	-	6,20%	43
		Zonas de reserva forestal, decreto N° 0111 de 195		21966,68	-	22,46%	397
		Ciénaga	-	4343,67	-	4,44%	10
	Amenaza y riesgo	Amenaza de inundación	-	27590,58	-	28,21%	377
Desarrollo restringido	Centros poblados rurales	-	-	14,03	-	0,01%	88
SIN CLASIFICACIÓN		-	-	-	-	-	616
TOTAL, RURAL		-	-	97.790,14	-	100%	1.554


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de La Gloria, acuerdo N.º 012 de agosto 2006. Septiembre 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>31</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>32</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

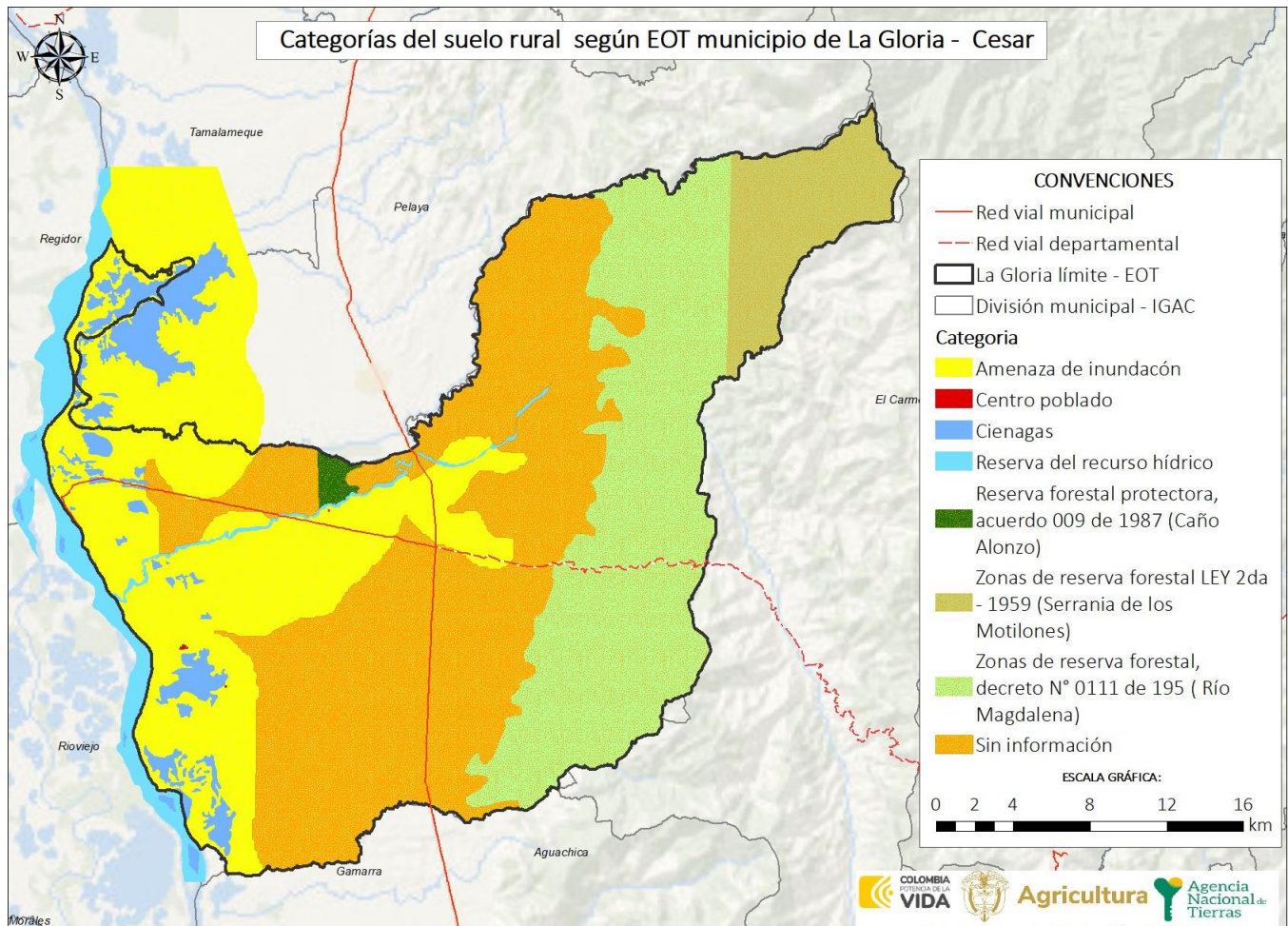
<sup>30</sup> Para ampliar información se anexa documento Excel denominado 20241211\_ CATEGORIAS\_DE\_SUELO\_ RURAL

<sup>31</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>32</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 10. Categorías del suelo rural de La Gloria - Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de La Gloria, acuerdo N.º de agosto 2006. Septiembre 2024.

En el mapa que antecede, se observa que dentro del municipio de La Gloria y según EOT (Acuerdo 12 del 31 de agosto de 2006) existen zonas de reserva forestal así: Ley 2da de 1959, (serranía de los motilones), zona de reserva forestal, decreto 0111 de 1959 (Río Magdalena) y reserva forestal protectora (Cano Alonso, acuerdo 009 de 1987), los cuales son señalados en las convenciones del plano 6 área de reserva recibidos de la administración municipal<sup>33</sup>,

<sup>33</sup> Existente en la carpeta digital como:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

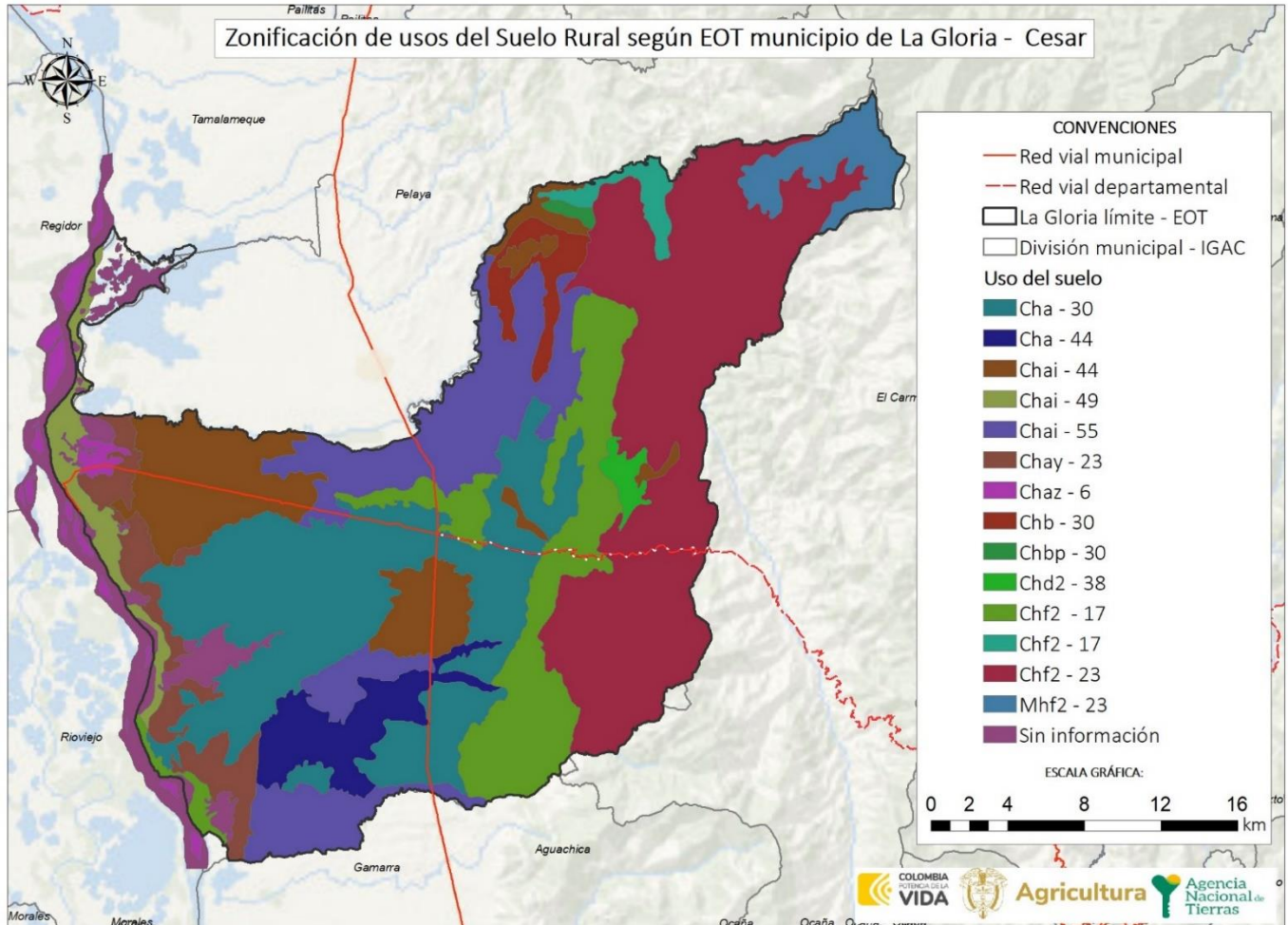
ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Cha – 30	540	34.665,74
Cha – 44	31	1.606,43
Chai – 44	134	5.672,46
Chai – 49	80	3.508,23
Chai – 55	226	7.991,73
Chay – 23	4	373,86
Chaz – 6	7	141,59
Chb – 30	4	358,12
Chbp – 30	3	85,61
Chd2 – 38	24	1.311,57
Chf2 - 17	147	5.321,35
Chf2 – 23	326	20.033,51
Mhf2 – 23	8	925,03
Sin información	20	0,44

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de La Gloria, acuerdo N.º 012 de agosto 2006. Septiembre 2024.


<sup>34</sup> Ampliar información en carpeta digital denominada 20241211\_USO\_DEL\_SUELO\_RURAL

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural La Gloria – Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de La Gloria., acuerdo N.º 012 de agosto 2006. Septiembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA


Respecto de la división político-administrativa el EOT señala que, el municipio de La Gloria se encuentra dividido en 9 corregimientos y 42 veredas, tal y como se muestra a continuación.

CORREGIMIENTO <sup>35</sup>	VEREDA <sup>36</sup>	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Ayacucho	20 de febrero Gallinazo Santa Rosa Aguadulce Punta Brava Cuare Limite Paraíso El Cairo	11.493,69 ha	13,78 %
Besóte	Vega Grande Payares	3.284,61 ha	3,94 %
Bubeta	Tronaderos Maícito Caño Juan Villa Eneida Bajo Ana Maya La Virgen Seis de Mayo Caño Guayabo Las Palmeras El Piñón Las Nubes	24.978,25 ha	29,96 %
Carolina	Villa Carmen Viejo Pérez	8.795,83 ha	10,55 %
La Mata	El Trapiche Gobernador Los Cacaos Caño Alonso Meléndez La Estación	6.622,67 ha	7,94 %
Molina	Las Puntas	6.604,88 ha	7,92 %
San Pablo	La Caldereta San Juan Llano Cruzado	7.013,93 ha	8,41 %
Simaña	Las Flores Torcoroma Santa Helena Palma Sola La Fe Hato Nuevo Bella Cruz Santa Inés	7.487,47 ha	8,98 %
La Gloria	La Gloria	7.101,48 ha	8,52 %
<b>TOTALES</b>		<b>83.382,80 ha</b>	<b>100 %</b>

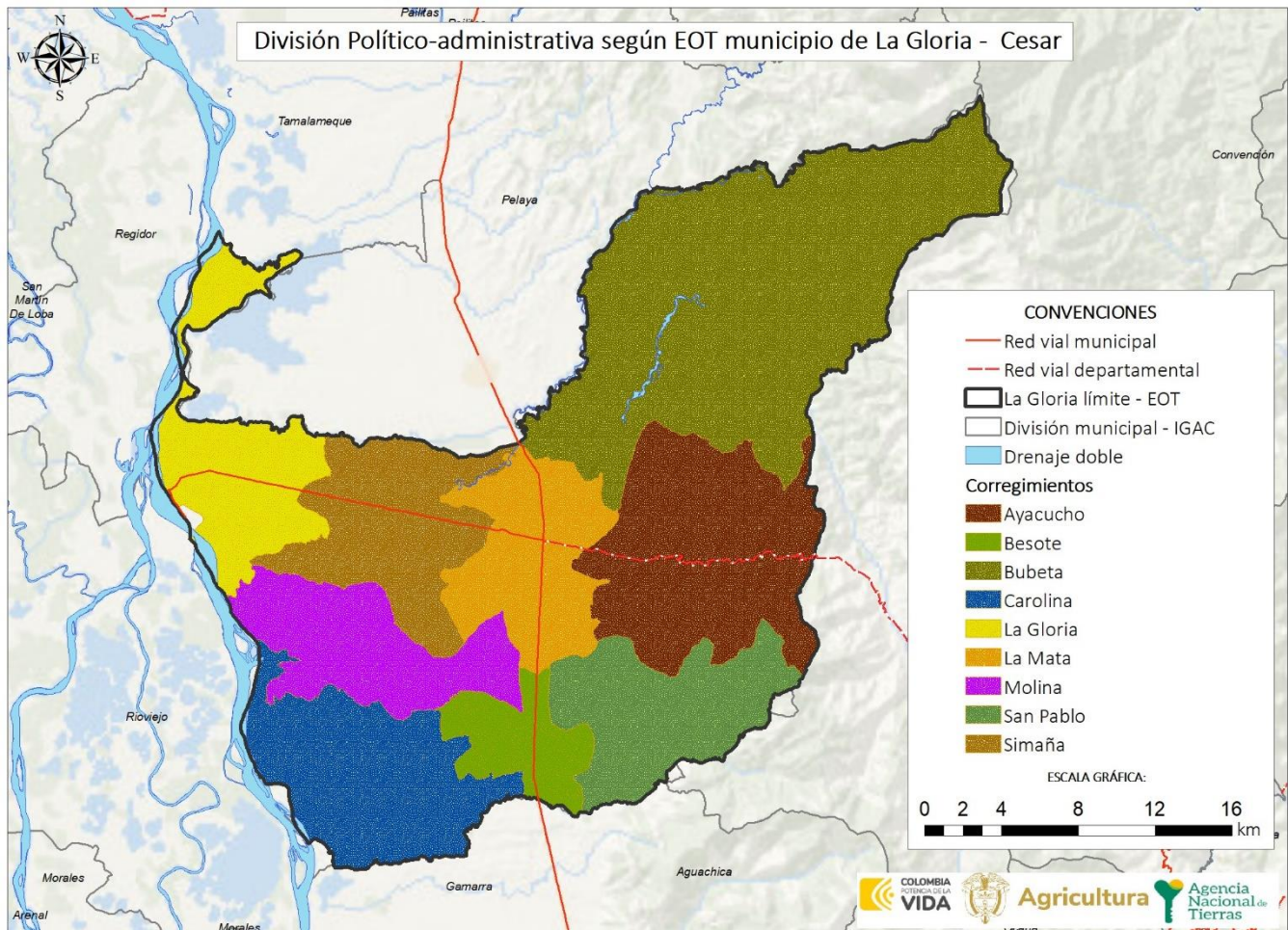
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de La Gloria, acuerdo N.º 012 de agosto 2006. Septiembre 2024.

<sup>35</sup> Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


<sup>36</sup> La división veredal fue tomada del Acuerdo 012 de 2006. EOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el Municipio de La Gloria - Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de La Gloria, acuerdo N.º 012 de agosto 2006. Septiembre 2024.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE LA GLORIA - CESAR, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL**

CORREGIMIENTO <sup>37</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Ayacucho	Agua Dulce	1648,9	2,01
	Ayacucho	7.473,63	9,12
	Calle Real	1.693,39	2,07
Besote	Besote	1.989,18	2,43
	Pallares	1.665,5	2,03
Bubeta	20 De febrero	4.673,65	5,70
	Boquerón	673,2	0,82
	C_Bubeta	2.491,93	3,04
	Caño Guayabo	470,06	0,57
	Caño Juan	1.199,24	1,46
	Caño Seco	640,2	0,78
	El Bajo	1.727,48	2,11
	La Gloria	2.370,88	2,89
	La Virgen	1.247,67	1,52
	Las Nubes	2.757,43	3,37
	Meléndez	1.370,2	1,67
	Punta Brava	1.289,66	1,57
	Tornadero	486,24	0,59
	Villa Nelda	2.359,21	2,88
Cabecera Municipal (La Gloria)	Barranquita	1.875,9	2,29
	Cabecera Municipal	170,31	0,21
	Marquetalia	2.050,37	2,50
	Palomar	1.446,94	1,77
Carolina	Carolina	1.848,73	2,26
	Santa María	2.109,32	2,57
La Mata	C La Mata	759,11	0,93
	Caño Alonso	650,03	0,79
	La Cuchara	1.076,33	1,31
	Los Galán	1.414,38	1,73
	Trinchera	1.226,52	1,50
Molina	Las Puntas	1.116,51	1,36
	Molina	4.302,15	5,25
	Santa María	2.210,17	2,70
	Torcoroma Molina	2.768,85	3,38
San Pablo	Caldereta	1.010,22	1,23
	Llano Cruzado	755,38	0,92
	San Juan	809,59	0,99
	San Pablo	3.263,31	3,98
	Vega Grande	1.164,15	1,42
Simaña	Bella Cruz	6.160,93	7,52
	Hato Viejo	280,28	0,34
	Las Flores	862,02	1,05
	Santa Elena	377,5	0,46
	Simaña	1.175,16	1,43
	Torcoroma	2.821,32	3,44
<b>TOTALES</b>	45	81.933,13	100

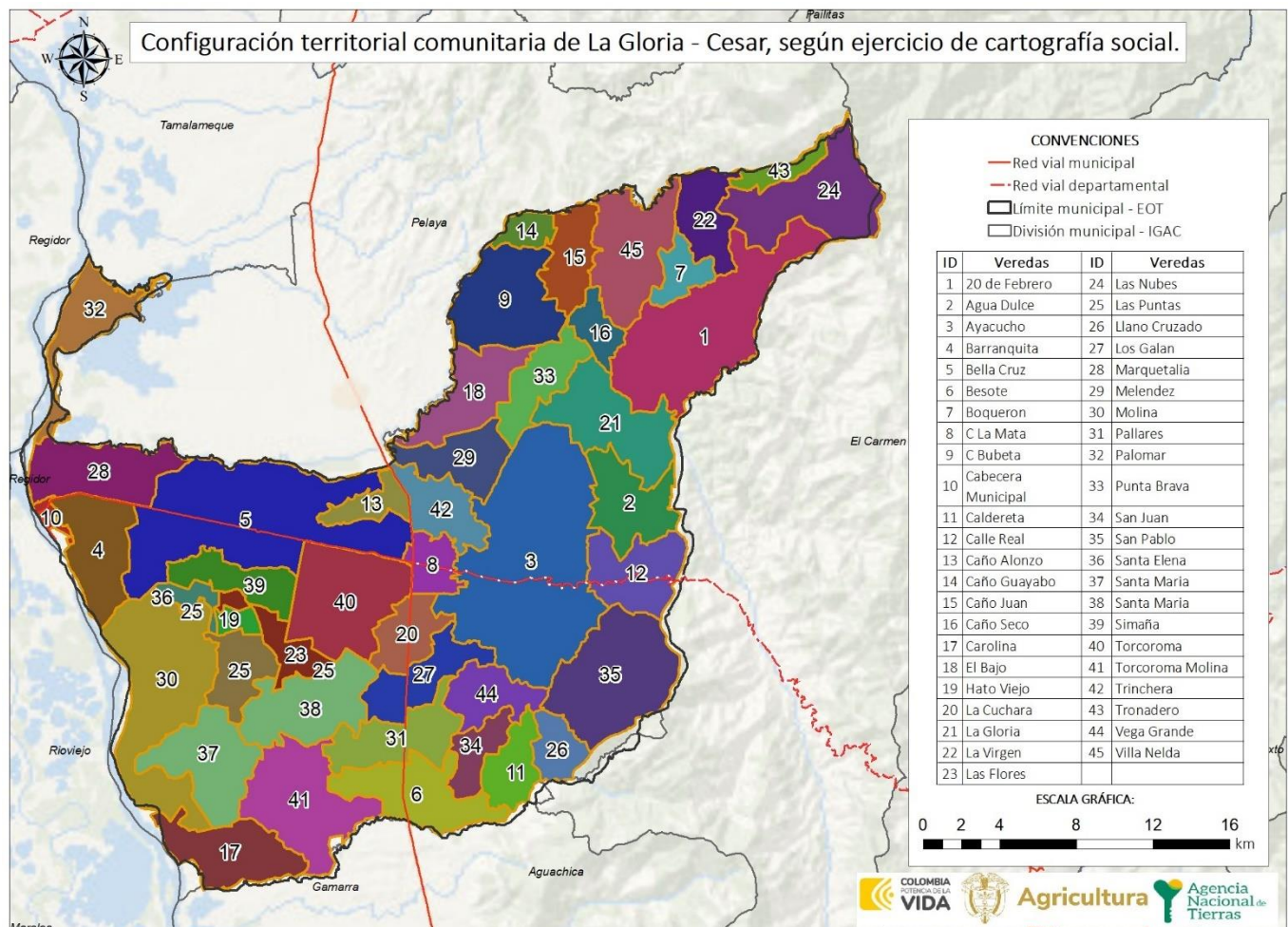
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 8 de agosto del 2024.

<sup>37</sup> Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando las siguientes variaciones: Se mantienen 9 corregimientos, pero se varía el número de veredas de 42 a 45, siendo las nuevas veredas las siguientes: Calle Real en el Corregimiento Ayacucho y las veredas de Barranquillita y Palomar en el corregimiento cabecera municipal (también se le denomina la Gloria). En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social, tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 45 veredas, 9 corregimientos, sin sectores, ni intendencias y/o núcleos veredales.

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria del Municipio de La Gloria – Cesar, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 8 de agosto del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>38</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Ayacucho	X		38,41	x		x			x
La Mata	X		79,15	x		x			x
Besote	X		14,88	x		x			x
Simaña	X		37,38	x		x			x
San Pablo		x	-		x		x		x
Bubeta		x	-		x		x		x
Carolina		x	3,14	x		x			x
Molina		x	8,36	x		x			x

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de La Gloria, acuerdo N.º 012 de agosto 2006. Septiembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial EOT, la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son: caserío o centro poblado Las Puntas en el corregimiento de Molina es reconocido por la comunidad, aunque se hace la salvedad que las personas participantes que lo identificaron no lograron ponerse de acuerdo en si cumplía con las condiciones para centro poblado o caserío; sin embargo, se enuncia dada la aparente importancia que tiene para la comunidad.

<sup>38</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

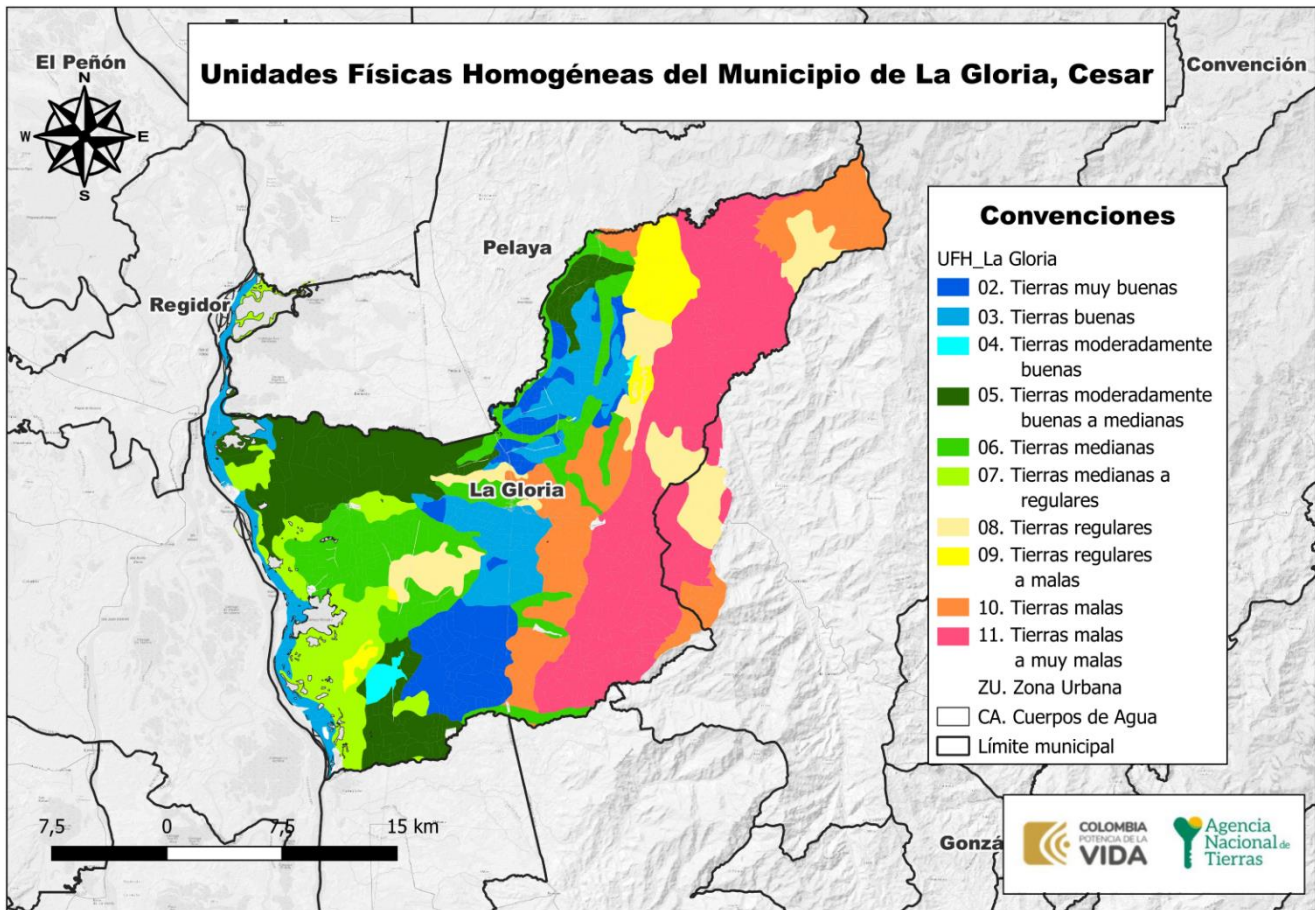
Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>1</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta y nueve (39) UFH de referencia distribuidas en cuatro mil setecientos trece (4.713) predios<sup>2</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de La Gloria, Cesar) y el Anexo 1 (Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_20383).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de La Gloria, Cesar.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 2.363 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 166 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 166 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 2.031 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	2.542	3,41%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.138	45,15%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	119	2,40%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	608	10,25%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, encharcamiento.	1	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	107	3,42%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	5	0,04%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	259	6,44%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	13	0,35%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	550	8,49%
Sin limitaciones	356	20,03%
<b>TOTALES</b>	<b>● 39</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 20,03% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 31,42% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas, moderadamente buenas y tierras buenas a medianas, el 18,93% a tierras medianas y tierras medianas a regulares, el 11,04% corresponde a tierras regulares y tierras regulares a malas y el 35,20% corresponde a tierras malas y malas a muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

<sup>39</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

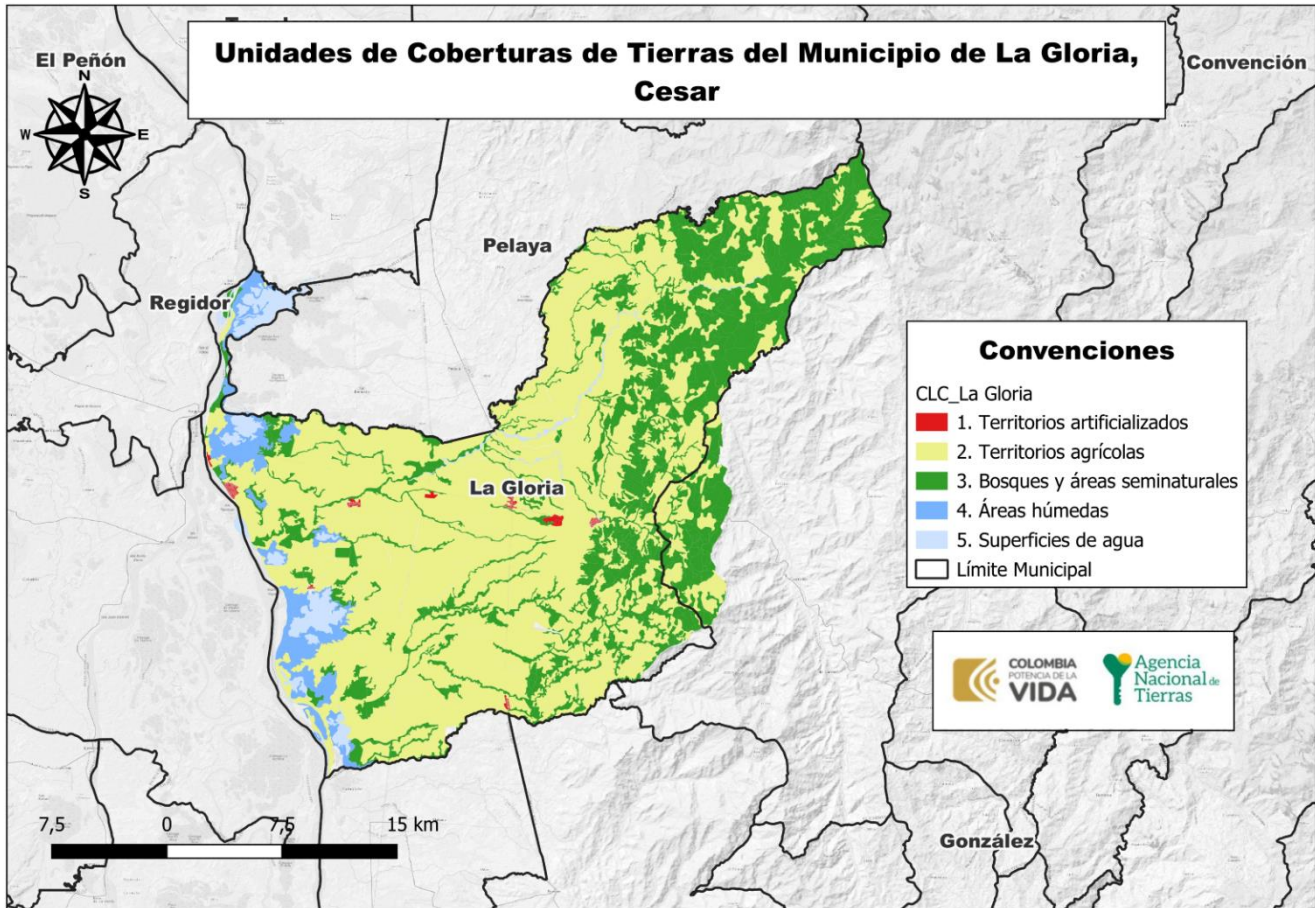
A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 51.546,33 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 61,83% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 3,83% a cultivos transitorios, 13,02% a cultivos permanentes y 21,20% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,12% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_20383)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 11.939,8 ha, de los cuales el 35,8% correspondió a cultivos transitorios y el 64,2% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 68.564 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 68.564 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo\_2\_DETALLADO\_ EVA2023\_20383).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de La Gloria, Cesar.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Cesar, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 1 “Formalización de Tierras”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural en un 45%, por lo que el POSPR del municipio La Gloria contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 20.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	16	0,00002%
Apto	940	31,7465%
Apto condicionado	1.915	0,9586%
Áreas restringidas	3.146	67,2948%
<b>Total, general</b>	(*) <sup>40</sup>	100%

FUENTE: elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).


De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de La Gloria, solo hay 16 predios que presentan aptitud indeterminada, lo que equivale al 0,00002% de su área total.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de La Gloria - Cundinamarca y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

<sup>40</sup> (\*) Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, LA GLORIA – CESAR.**

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH3	Comprende los municipios de: Chimichagua, Tamalameque, La Gloria y Gamarra.	Única	35	47	No tiene linderos definidos

**FUENTE:** elaboración propia a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de La Gloria, en la que participaron presidentes de juntas de acción comunal veredal y asociaciones de productores rurales, se recogieron datos importantes sobre el contexto socio-productivo local, abarcando aspectos como la producción agrícola, los rendimientos, los mercados, la asistencia técnica y la estructura de las organizaciones productivas. Esta información es clave para comprender las dinámicas del sector rural y las prácticas que sustentan la economía agrícola del municipio.


En cuanto a los mercados, se destacó que los principales cultivos desarrollados en el municipio son la palma de aceite, el arroz, el cacao y la piña, que se han convertido en monocultivos predominantes, especialmente en los corregimientos de Molina y Simaña. Estos monocultivos han ocupado una parte significativa del territorio, lo que ha transformado la estructura productiva y generando impactos tanto económicos como ambientales.

Además, existen otros cultivos de importancia como el frijol y el maíz que predominan en los corregimientos de Carolina, La Mata, Bubeta y San Pablo, mientras que el cultivo de yuca se ha extendido a Ayacucho, Besote y algunas zonas de Bubeta, evidenciando la diversidad agrícola que complementa los monocultivos más extensivos.

En cuanto a los productos pecuarios, la ganadería con fines de producción cárnica y lechera sobresale en los corregimientos de Ayacucho, Carolina, Molina y Simaña. En estos territorios también se ha registrado la presencia de búfalos, introducidos principalmente por la expansión del cultivo de palma, lo que ha diversificado el sector pecuario local. Así mismo, en algunas zonas, como en Bubeta y San Pablo, se crían gallinas de corral, destinadas principalmente al consumo propio y al mercado local, lo que refuerza la autosuficiencia alimentaria en estas áreas.


La pesca artesanal, especialmente de bocachico, continúa siendo una práctica significativa en los corregimientos de Molina y Carolina, donde los habitantes dependen de los recursos del río Magdalena para mantener esta actividad tradicional; aunque la pesca ha disminuido en algunas zonas debido a factores ambientales y económicos, sigue siendo una fuente importante de sustento y parte del patrimonio cultural de las comunidades.

En cuanto a la comercialización de los productos se determinó que los cultivos con acceso a mercados nacionales son el arroz, la piña, el maíz, la yuca, el cacao y los derivados de la palma de aceite, además de la producción ganadera. Estos productos representan las principales fuentes de ingresos externos para el municipio y son fundamentales para su

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

economía. Los otros cultivos, como el frijol, el plátano y el café, aunque también importantes, se destinan en su mayoría al consumo local y propio, reforzando la seguridad alimentaria en las comunidades rurales.

Este análisis evidencia la diversidad y complejidad de las prácticas productivas en La Gloria, donde la coexistencia de monocultivos extensivos y agricultura de subsistencia configura un panorama agrícola diverso, que requiere de políticas relacionadas al uso del suelo que permitan el fortalecimiento, tanto de los mercados agro-productivos, como de la sostenibilidad ambiental de la región.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


Dentro de este apartado se analizan las formas organizativas que se encontraron en el municipio, con el fin de reconocer a los actores estratégicos del territorio. En ese sentido, se identificaron en el municipio de La Gloria tanto actores del ámbito institucional como comunitario, resaltando a 45 Juntas de Acción Comunal entre las que se destacan las de los corregimientos de Simaña, Molina, Besote y cinco (5) asociaciones agro-productivas. Cabe indicar que, para el caso del municipio de La Gloria, no fue reportada por parte de la alcaldía municipal la presencia de comunidades étnicas; sin embargo, durante el ejercicio de cartografía se evidenció que existen personas que se auto reconocen como personas afrodescendientes pero que no presentan ninguna forma de organización que haya sido reconocida por la comunidad o por las autoridades municipales. La información encontrada y la obtenida en el ejercicio de cartografía social, sus intereses, fortalezas y relacionamiento se presenta en la tabla 22.

- **Alcaldía municipal**

La Alcaldía municipal de La Gloria está organizada por diferentes dependencias, dentro de las cuales se destacan las que manifestaron interés particular en la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), entre ellas la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Social, encontrando que son actores claves. Por su parte, la Secretaría de Planeación y de Obras, aportó los documentos técnicos con los que cuenta el municipio y la Secretaría de Gobierno manifestó su apoyo logístico en actividades participativas en el marco del POSPR, proporcionando instalaciones y facilitando la comunicación con líderes y lideresas rurales.

- **Juntas de acción comunal:**

En el marco de las socializaciones comunitarias se logró establecer que en el municipio se encuentran 45 juntas de acción comunal (JAC) que constituyen una figura importante como organizaciones de base social, al estar conformadas por líderes que conocen de primera mano las problemáticas, necesidades y aspiraciones de sus comunidades. Las JAC facilitan la identificación de conflictos sobre el uso de la tierra, promueven la participación comunitaria en los procesos de toma de decisiones y apoyan la gestión social de los recursos naturales. Además, su capacidad para movilizar a la


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

población y generar diálogo constructivo entre los diferentes actores rurales, permite que las estrategias de ordenamiento territorial se adapten de manera más eficiente a las particularidades de cada vereda, lo que garantiza una implementación más inclusiva y sostenible del POSPR.

- **Organizaciones campesinas y/o productivas:**

Por otra parte, se identificaron cinco (5) organización campesinas y productivas entre las que se destacan la ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia) y FEDEPESCA (Federación de Pesca de Colombia), organizaciones con impacto departamental; adicionalmente se identificaron asociaciones con impacto veredal cuyo accionar está enfocado en fortalecer las capacidades productivas de sus afiliados en la ruralidad., lo cual las convierte en actores estratégicos dentro del municipio.

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia alta / a favor	La alcaldía de La Gloria se encuentra interesada en la implementación del POSPR, dado que lo ven como una herramienta necesaria para la formalización de la tierra en la parte rural del municipio, además tiene la capacidad para articular con otros actores institucionales que se encuentran en el territorio, lo cual permitiría darles un gran alcance a las acciones planteadas dentro del proceso de formulación. De la misma manera, la Secretaría de Gobierno proporciona apoyo logístico y de comunicación con los líderes y lideresas de la comunidad campesina y perteneciente a asociaciones agro-productivas.	El interés principal es el fortalecimiento de procesos de formalización y acceso de predios a favor de la administración municipal, y el apoyo en la formalización de predios rurales para la comunidad del municipio que contribuirá en el mejoramiento del recaudo e ingresos de este.
<b>Organizaciones de base social</b>				
Juntas de Acción Comunal Veredales	Veredal	Influencia alta / a favor	Su fortaleza consiste en el apoyo en las actividades sociales del POSR, en calidad de líderes y lideresas de sus territorios. Además, su cercanía a la comunidad les permite la identificación y solución de conflictos por la tenencia de la tierra, así como el fomento de la cultura de la formalidad como beneficio permanente de la comunidad.	Su interés principal es contribuir en que los miembros de sus comunidades puedan solucionar las relaciones de tenencia informal, pues refieren que el 60% de los habitantes de sus veredas no cuentan con un título de propiedad.
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE BESOTE (ASOAGROBESOTE)	A nivel corregimiento	Influencia alta / a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Manifiestan su deseo de conocer en detalle los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de poder orientar de manera adecuada a sus miembros en los procedimientos y acciones a seguir cuando se presenten situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros asuntos vinculados a la administración del territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
ASOCIACIÓN ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia)	Departamental	Influencia alta / a favor	Destaca que si influencia es alta a nivel municipal, por lo cual su fortaleza se evidencia tanto en la comunicación como en poder identificar intereses y conflictos sobre la tierra entre los miembros de su organización.	Desean conocer a profundidad el impacto a largo plazo que puede tener la política de OSPR para las personas campesinas del territorio. Adicionalmente, tienen procesos locales para el cuidado del medio ambiente en los territorios rurales, por lo que tienen conocimiento de dinámicas específicas en ciertos sectores del municipio, así mismo pueden conocer la información de primera mano, además de multiplicar entre sus miembros lo referente a las modalidades de atención de la ANT.
FEDERACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - FEDEPESCA	Departamental	Influencia alta / a favor	Su fortaleza está en ser una organización municipal con trayectoria en el territorio, además de tener una red comunitaria fuerte que permite tener una comunicación cercana con la comunidad.	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA	Veredal	Influencia alta / a favor	Es una organización veredal agro productiva que tiene influencia en diferentes veredas del municipio, tiene una base social fortalecida dado que busca el mejoramiento de las condiciones de comercialización para los productos de sus asociados.	Desean conocer a profundidad el impacto a largo plazo que puede tener la política de OSPR para que las personas campesinas del territorio, así mismo puede conocer la información de primera mano, además de multiplicar entre sus miembros la información sobre modalidades de atención de la ATN.
ASOCIACION DE VICTIMAS PRODUCTORES AGROPECUARIO ASOVIPOUL -	Veredal	Influencia alta / a favor	Su fortaleza está en ser una organización de contexto veredal de La Gloria, lo cual la hace cercana con sus afiliados quienes se encuentran interesados en la tenencia de la tierra para generar procesos agro-productivos.	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Agosto 9 de 2024.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio La Gloria; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	Petrolera con la comunidad del corregimiento la Bubeta	En el corregimiento de Bubeta presuntamente se han realizado estudios para la posible implementación de fracking con el objetivo de explotar petróleo y carbón, lo que ha generado un conflicto significativo entre la comunidad y la empresa interesada en llevar a cabo dicha explotación. La tensión se centra en la preocupación de las y los habitantes por los impactos negativos que esta actividad podría tener sobre el suelo, temiendo que su explotación	Latente	Corregimiento de la Bubeta

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR**


Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		genere un desgaste en el largo plazo que imposibilite su uso futuro para la agricultura, actividad fundamental en la zona. Además, la comunidad también expresa inquietud ante el riesgo de que el fracking provoque un aumento en el valor de los predios, lo que podría dificultar el acceso a la tierra y alterar la estructura económica local, agravando aún más la situación de los pequeños productores agrícolas.		
Conflictos por tenencia de la tierra a menor escala	Comunidad de la vereda Marquetalia - Dueños de la Hacienda El Porvenir	La comunidad indica que en la vereda Marquetalia, se encuentra ubicada la Hacienda el Porvenir (manifiestan que es propiedad del papá del actual alcalde), en esta hacienda se desarrolla el monocultivo de arroz. Informan que, para ingresar una maquinaria, rompieron el playón que se encuentra ubicado sobre el río Magdalena y esto está afectando a la comunidad, además indican que de manera ilegal la hacienda se ha ido apropiando de terrenos baldíos de playones para expandir el monocultivo.	Latente	Vereda Marquetalia – Corregimiento Cabecera Municipal
Conflictos por tenencia de la tierra a menor escala	Ocupantes de Finca en vereda Caño Juan con el dueño legítimo del predio	En la vereda Caño Juan del corregimiento Bubeta se indica que existe un predio (finca) que fue dividido en 20 lotes para ser ocupados por las 20 familias que han ocupado el predio cerca de 25 años, el dueño legítimo del predio ha iniciado los trámites para reestablecer su dominio sobre este, lo cual ha llevado a enfrentamientos entre las partes involucradas. Si bien se indicó de este conflicto no se quiso ahondar en detalles particulares del predio.	Manifiesta	Vereda Caño Juan – corregimiento Bubeta

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la cartografía social. Septiembre 2024.

- **Comunicación**

La comunicación en las veredas rurales del municipio de La Gloria es un aspecto crucial para el fortalecimiento comunitario y la coordinación de acciones entorno al desarrollo del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Las dinámicas de comunicación en estas áreas enfrentan diversos desafíos, como la mala señal de celular que se presenta en ciertas partes del municipio y el limitado acceso a internet, lo que ha llevado a las comunidades a adaptarse con métodos alternativos y tradicionales.

Es así como en el marco de las socializaciones comunitarias, manifestaron los participantes, que dependen en gran medida de los líderes comunitarios quienes juegan un papel central en la transmisión de información, por ello, las juntas tienen grupos de WhatsApp donde se envía la información; los métodos tradicionales como el voz a voz se utilizan en zonas donde la señal es regular como son Bubeta y Simañana, para los otros corregimientos el uso del teléfono se considera una buena herramienta para las convocatorias, indicando además que la señal es intermitente y los operadores


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que mejor funcionan en esta zona son TIGO y CLARO. Así mismo, se indica que las reuniones presenciales siguen siendo esenciales para la participación de la comunidad. Para los corregimientos de Ayacucho y San Pablo, se sigue utilizando el perifoneo como medio para convocar a la comunidad a reuniones importantes.

En el caso de los corregimientos del Besote y San Pablo se indicó que la comunidad se informa también a través del periódico regional (no informaron el nombre), además de los mensajes de whatsapp y voz a voz.

Además, en La Gloria se cuenta con la presencia cuatro emisoras que están ubicadas en Aguachica y en el municipio, las cuales cubren parte del territorio (Molina, Simaña y Cabecera Municipal), estas son: Futurama Estéreo, Campo Serrano Estéreo, La Gloria Estéreo y Radio Bemba

Se indica por parte de la comunidad que los mejores días para convocar a la gente son los domingos en horas de la mañana dado que se encuentran en descanso; de esta manera se garantiza la participación tanto de hombres como mujeres; manifestaron además que las fiestas patronales del municipio se realizan en el mes de marzo (19) por lo cual una semana previa no se recomienda convocar a las personas. En la misma vía manifiestan que en los meses de diciembre y enero no se aconseja citar a la comunidad dado que baja la asistencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>3</sup>. En el caso de La Gloria se identifican las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa 16 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de La Gloria, Cesar):

TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.

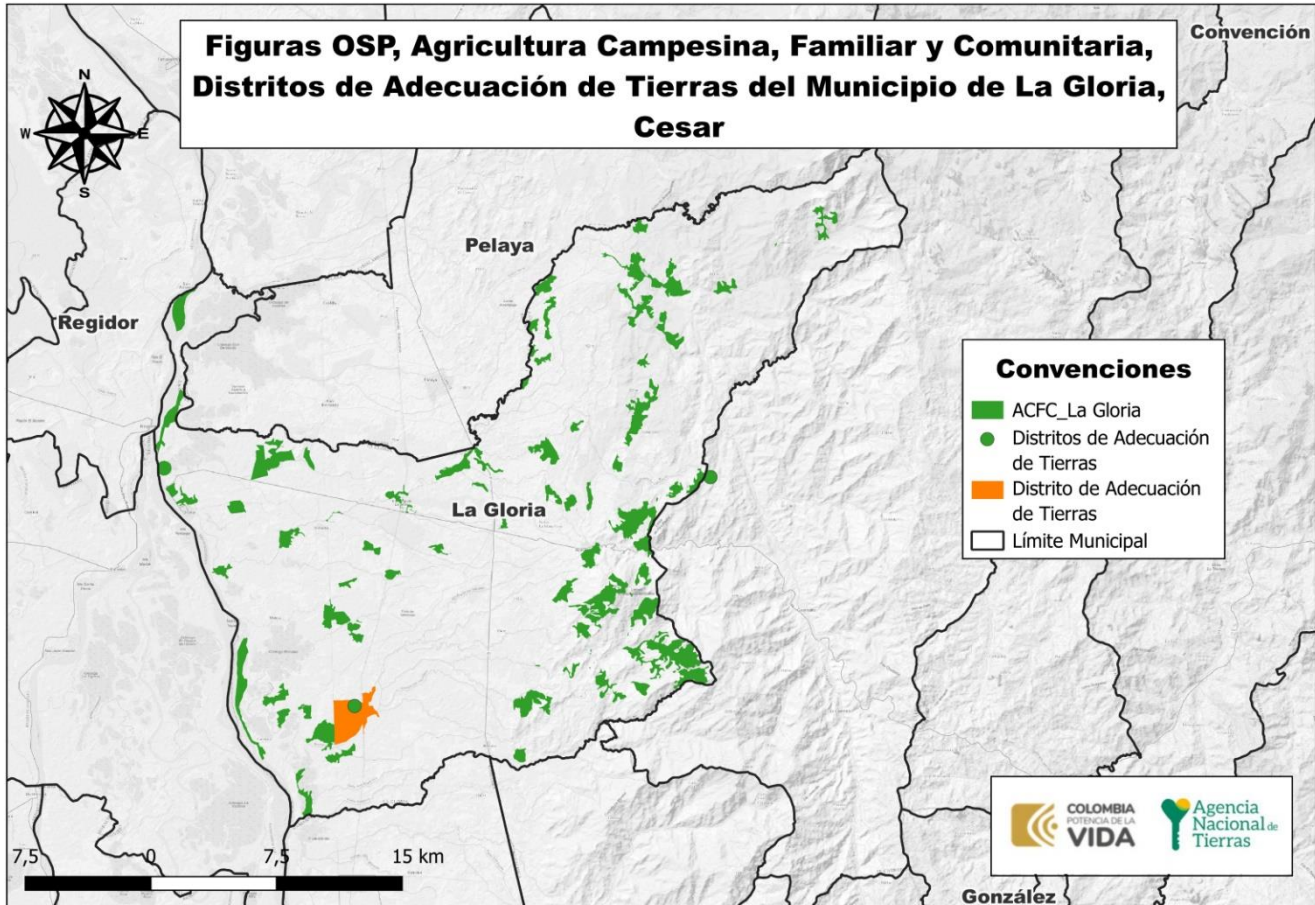
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	6.193,52	7,73%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 6.193,52 hectáreas representados en tan solo el 7,73% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	474,3	0,6%	En el municipio de La Gloria, Cesar, registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT “TORCOROMA” de tipo riego y drenaje de la asociación “ASOTORCOROMA” representado en aproximadamente 474,3 hectáreas (0,6% del territorio).

**FUENTE:** elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT\_2006

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 16. Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de La Gloria, Cesar.



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT\_2006

En el contexto de la cartografía social, las y los participantes destacaron que los sistemas productivos predominantes en el municipio de La Gloria son, principalmente, la agricultura, presente en todos los corregimientos. Dentro de esta actividad, sobresale el desarrollo de monocultivos, especialmente de arroz, piña, maíz, cacao y palma de aceite, que se concentran en los corregimientos de Simaña, Bubeta, Molina y Ayacucho. Estos cultivos han transformado la estructura agrícola del municipio, siendo la palma de aceite uno de los cultivos más representativos, tanto por su extensión territorial como por su impacto en la economía local y nacional.


La caracterización de estos sistemas de producción muestra una notable diversificación en las actividades económicas de la región. La coexistencia de la agricultura y la ganadería es fundamental no solo para la subsistencia de las familias

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

rurales, sino también para el desarrollo económico del municipio. La ganadería, particularmente la orientada a la producción cárnica y lechera, se extiende en corregimientos como Carolina, Ayacucho y Molina, complementando la agricultura y generando una fuente de ingresos estable para los pequeños y medianos productores.

Además, la preeminencia de los monocultivos refleja una tendencia hacia la agricultura extensiva, que, aunque genera beneficios económicos a corto plazo, plantea desafíos importantes para el equilibrio ambiental y social. Estos monocultivos, concentrados en ciertas áreas del municipio, tienen un impacto significativo en la estructura económica, contribuyendo al crecimiento del sector agroindustrial. Sin embargo, también han generado preocupaciones entre los participantes en cuanto a la sostenibilidad de las tierras y la seguridad alimentaria a largo plazo, dado que los monocultivos suelen desplazar otros tipos de producción y pueden afectar la biodiversidad local.

En este sentido, las y los participantes hicieron un llamado a buscar un balance entre el desarrollo económico y la protección de los recursos naturales, promoviendo la implementación de prácticas agrícolas sostenibles que permitan mantener la productividad del suelo y, al mismo tiempo, asegurar la estabilidad de los ecosistemas. Además, se sugirió que la diversificación productiva y el fortalecimiento de las pequeñas unidades productivas son claves para garantizar un desarrollo inclusivo y equilibrado en el municipio de La Gloria.

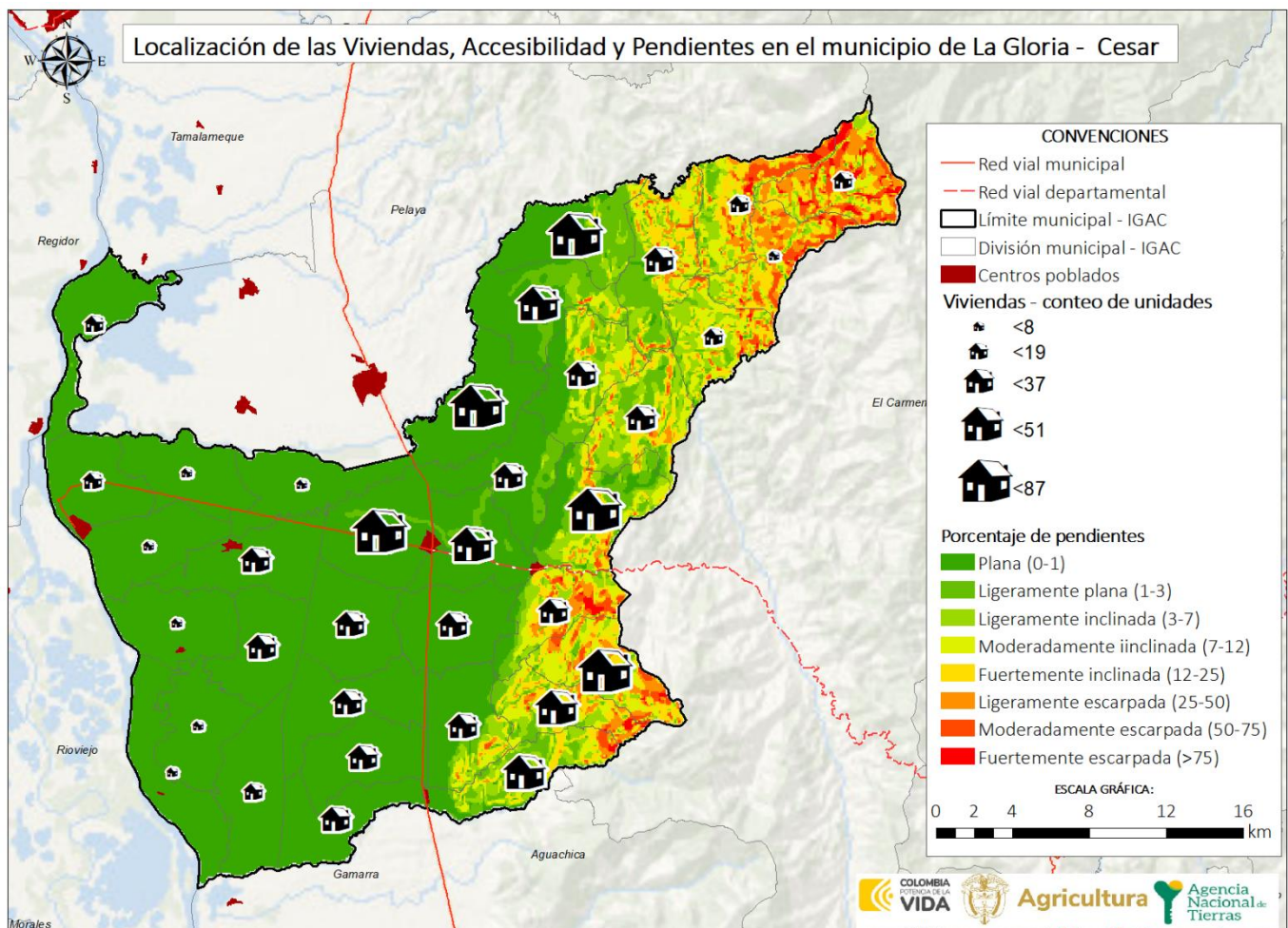
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al este del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de La Gloria

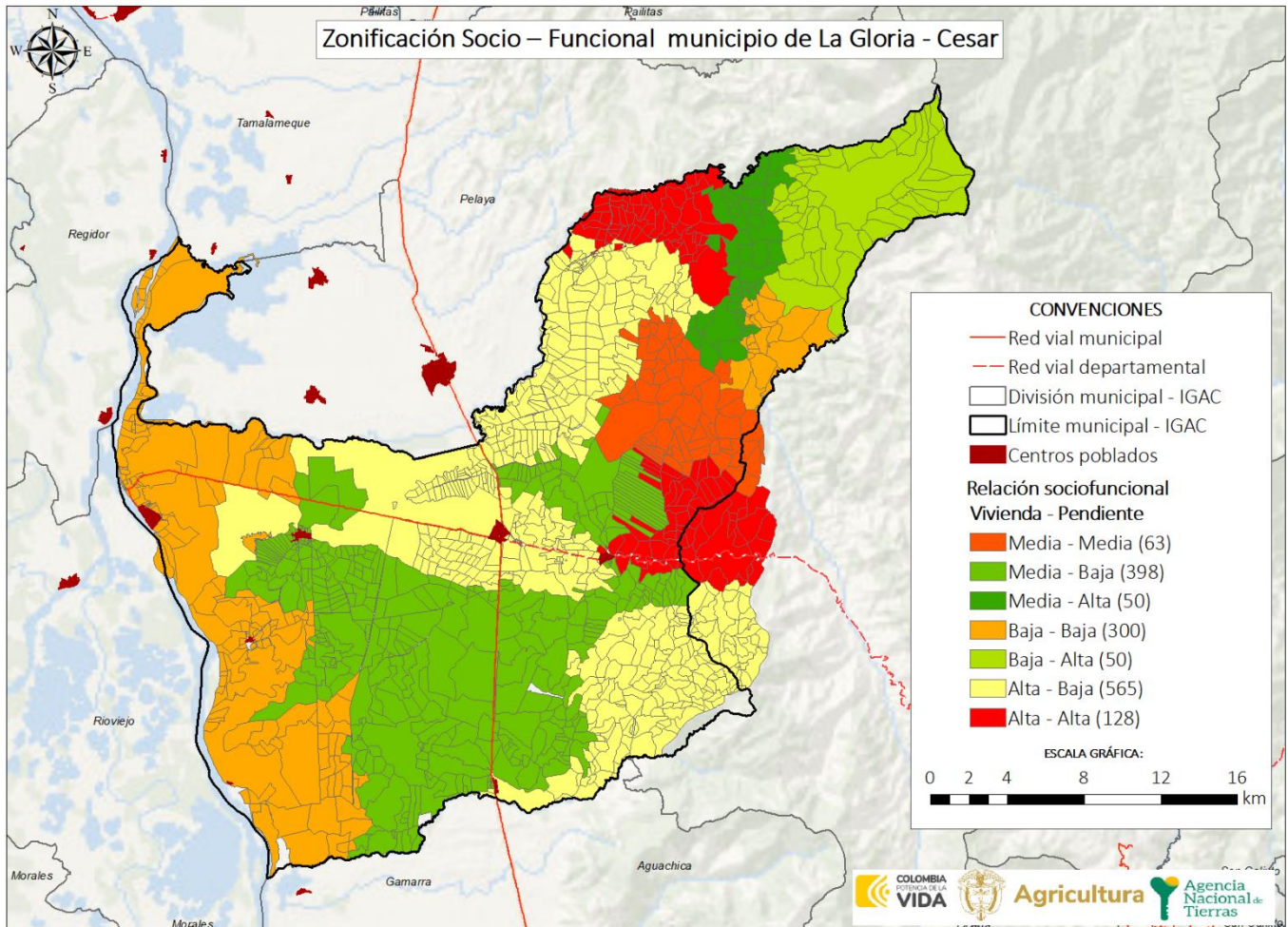


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre, 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a plana (0% -1%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de la Gloria – Cesar



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de La Gloria tiene una población que alcanza las 19.962 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 13.097 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 6.865 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	6.865
Total, población en el área rural	13.097
Total, población en el municipio	19.962
Total, mujeres	9.683
Total, hombres	10.279
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	28
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	499
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.	

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 52,5% de la población son hombres, frente a un 48,5% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombre que de mujeres.

Es importante destacar que la tabla titulada 'DATOS DE DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO', cuya información es reportada por Departamento Nacional de Planeación (DNP), no fue incluida en este análisis debido a que, tras realizar la consulta correspondiente, no se encontró información disponible sobre el municipio de La Gloria, ubicado en el departamento de Cesar.


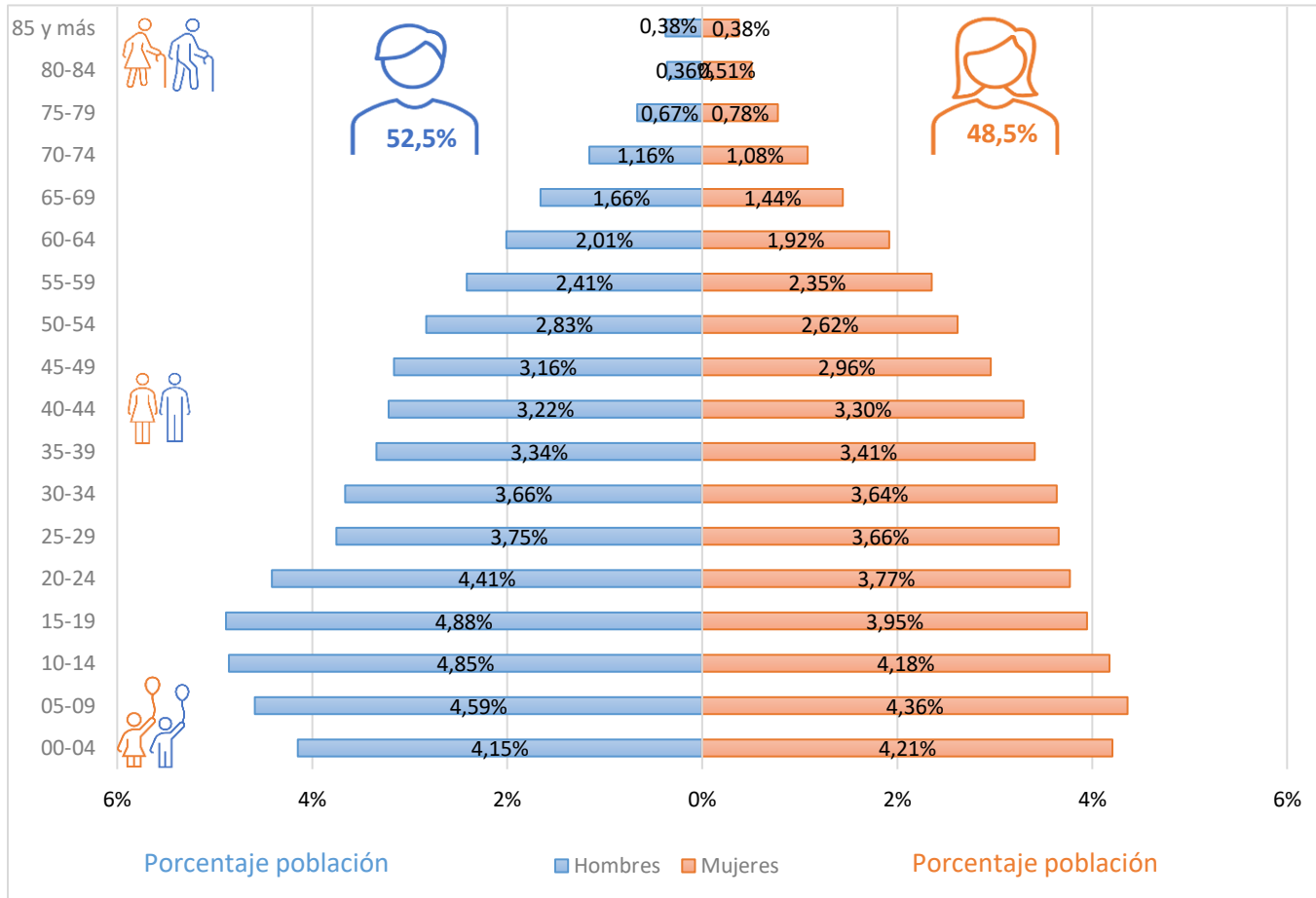
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE LA GLORIA – CESAR.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

Al observar la forma de la pirámide se aprecia que es similar a la de una campana, igualmente se muestra una base no tan ancha, con los grupos de 0-4 años representando un 3% para ambos sexos, lo que indica una tasa de natalidad baja. Las cohortes más grandes están entre los 10 y los 19 años, lo que sugiere una alta presencia de población joven, de hecho, es la más alta del municipio.

No es una pirámide regresiva típica, ya que las proporciones de la población no disminuyen estrictamente con la edad. Sin embargo, hay una reducción significativa en los grupos mayores de 70 años; estas observaciones apuntan a una población con bajas tasas de natalidad y mortalidad con una concentración en las edades pasados los 70 años. La

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

distribución entre hombres y mujeres es bastante uniforme a través de las diferentes edades, indicando que no hay un sesgo de género significativo.

- **Accesibilidad**


En el municipio de La Gloria, las y los participantes del ejercicio de cartografía social expresaron su preocupación por el mal estado de la mayoría de las vías, todas clasificadas como vías terciarias. Estas rutas presentan dificultades especialmente durante la temporada de lluvia, que tradicionalmente se extiende de junio a octubre. Sin embargo, los cambios climáticos recientes han dificultado predecir con precisión el periodo de lluvia, ya que estas pueden presentarse de forma irregular durante todo el año. En los meses lluviosos, varios tramos, particularmente aquellos cercanos al río Magdalena, tienden a inundarse, lo que afecta de manera significativa el tránsito hacia las veredas y dificulta el acceso a recursos y servicios esenciales.

El medio de transporte más utilizado en el municipio es la motocicleta, que facilita el desplazamiento entre las veredas, muchas de las cuales no cuentan con sistemas de transporte público. Este medio de transporte es esencial, ya que la falta de infraestructura vial adecuada limita la movilidad de las y los habitantes, obligándolos a depender de las motos para sus actividades cotidianas y el transporte de bienes.

A pesar de que La Gloria se encuentra estratégicamente ubicada a orillas del río Magdalena, la comunidad no aprovecha plenamente esta vía fluvial. Aunque históricamente se han realizado recorridos fluviales entre La Gloria y municipios vecinos como Gamarra, actualmente estos viajes son poco frecuentes. Esta subutilización del río como medio de transporte contrasta con su potencial para mejorar la conectividad en la región.


A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos y veredas más importantes:

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE LA GLORIA A LAS DIFERENTES VEREDAS	MEDIO DE TRANSPORTE	ESTADO DE LA VÍA
Ayacucho	Agua Dulce	APROXIMADAMENTE 1 HORA Y 15 MINUTOS	MOTO	DE MANERA GENERALIZADA LOS PARTICIPANTES A LOS EJERCICIOS DE CARTOGRAFIA SOCIAL, INDICARON QUE EL ESTADO DE LAS VIAS QUE SON TERCARIAS SE ENCUENTRAN EN MUY MAL ESTADO, DADO QUE LA MUNICIPALIDAD NO LES HACE MANTENIMIENNTO, NI TIENEN SEÑALIZACIÓN.
	Ayacucho	HORA Y MEDIA	MOTO	
	Calle Real	HORA Y MEDIA	MOTO	
Besote	Besote	APROXIMADAMENTE 45 A 1 HORA	MOTO	
	Pallares	APROXIMADAMENTE 45 A 1 HORA	MOTO	
Bubeta	20 De febrero	3 HORAS EN MOTO	MOTO	
	Boquerón			
	C_Bubeta	2 HORAS APROXIMADAMENTE		

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023










**TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE LA GLORIA A LAS DIFERENTES VEREDAS	MEDIO DE TRANSPORTE	ESTADO DE LA VÍA
	Caño Guayabo	2 HORAS APROXIMADAMENTE	MOTO	
	Caño Juan	2 HORAS APROXIMADAMENTE.	MOTO	
	Caño Seco	3 HORAS EN MOTO	MOTO	
	El Bajo	2 HORAS	MOTO	
	La Gloria	2 HORAS		
	La Virgen	3 HORAS: 1 HORA CAMINANDO Y 2 HORAS EN MOTO	MOTO	
	Las Nubes	5 HORAS: 3 HORAS CAMINANDO Y 2 HORAS EN MOTO	MOTO	
	Meléndez	3 HORAS	MOTO	
	Punta Brava	3 HORAS	MOTO	
	Tornado	2 HORAS EN MOTO Y 3 HORAS EN BESTIA	MOTO	
	Villa Nelda	2 HORAS	MOTO	
Cabecera Municipal	Barranquita	30 MINUTOS	MOTO	
	Marquetalia	20 MINUTOS	MOTO	
	Palomar	FLUVIAL 45 Y TERRESTRE 45	MOTO	
Carolina	Carolina	1 HORA	MOTO	
	Santa María	50 MINUTOS	MOTO	
La Mata	C La Mata	20 MINUTOS	MOTO	
	Caño Alonso	25 MINUTOS	MOTO	
	Los Galán	20 MINUTOS	MOTO	
	Trinchera			
Molina	Las Puntas	30 MINUTOS	MOTO	
	Molina	45 MINUTOS	MOTO	
	Santa María	45 MINUTOS	MOTO	
	Torcoroma Molina	30 MINUTOS	MOTO	
San Pablo	Caldereta	APROXIMADAMENTE 1 A 1:30 MINUTOS	MOTO	
	Llano Cruzado	1 HORA Y 15 MINUTOS	MOTO	
	San Juan			
	San Pablo			
Vega Grande	1 HORA	MOTO		
Simaña	Bella Cruz	1 HORA Y 20 MINUTOS	MOTO	
	Hato Viejo	2 HORAS	MOTO	
	Las Flores	1 HORA	MOTO	
	Santa Elena	1 HORA	MOTO	
	Simaña	2 HORAS	MOTO	
	Torcoroma			

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>41</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de La Gloria, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.																																														
DESCRIPCIÓN SITUACIÓN EN EL MUNICIPIO																																																
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>42</sup></b>	Comportamiento Nivel de Riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que La Gloria se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público.  La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se caracteriza por el impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles medios de ocurrencia en los índices de delitos para el contexto municipal.																																														
<b>HOMICIDIO<sup>43</sup></b>	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>7</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>7</td> <td>1</td> <td>9</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	5	7	4	5	2	5	4	4	7	1	9	
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																																
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																					
5	7	4	5	2	5	4	4	7	1	9																																						
	Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	Se observa que durante todo el periodo analizado se presentó reportes de afectación por el delito. El año con mayor ocurrencia fue 2023 con 9 reportes y el año con menor ocurrencia de hechos fue el 2022 con 1 reporte. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																														
<b>EXTORSIÓN<sup>44</sup></b>	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>5</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	1	2	1	1	3	1	1	5	
HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																																
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																					
0	0	0	1	2	1	1	3	1	1	5																																						
	Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2023 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 5, mostrando un aumento gradual desde el inicio del periodo analizado. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																														
	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	2	1	0	0	0	2	1													
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																					
0	0	0	0	2	1	0	0	0	2	1																																						

<sup>41</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto La Gloria - Cesar 2024.




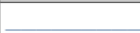
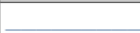
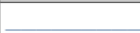
<sup>42</sup> Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2024. “Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2024” (INFORMACIÓN RESERVADA)

<sup>43</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de La Gloria - Cesar” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>44</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de La Gloria - Cesar” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.**

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		DESCRIPCIÓN SITUACIÓN EN EL MUNICIPIO																																															
<b>TERRORISMO</b> <sup>45</sup>	Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Se puede apreciar que hubo reporte de afectación por el delito durante el periodo analizado, siendo 2017 y 2022 los años con mayor reporte de casos con 2 cada uno; para el 2023 se presentó 1 caso reportado. Por lo anterior el impacto de esta variable es representativa para el contexto municipal con un bajo impacto.																																															
<b>SECUESTRO</b> <sup>46</sup>	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1												
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																																
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																						
0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1																																							
Comportamiento de la afectación por Secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron algunos reportes de ocurrencia del delito, siendo el 2022 el año con mayor cantidad de reportes con 2 casos. Por lo anterior el impacto de esta variable es representativa para el contexto municipal con un bajo impacto																																																
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSEY AVANCE DEL DESMINADO</b> <sup>47</sup>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]</b>																																															
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	La Gloria se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.																																															
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO</b> <sup>48</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. El impacto es bajo teniendo en cuenta el número de hectáreas reportadas.</b>																																															
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA (UNODC SIMCI 2023)</th> </tr> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th colspan="2">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA (UNODC SIMCI 2023)												ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. OBSERVATORIO DE DROGAS DE COLOMBIA (UNODC SIMCI 2023)																																																	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																																	
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO																																							
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																																								
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES</b> <sup>49</sup>	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<b>No se registra reporte de afectación por Extracción Ilícita de Minerales.</b>																																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAIDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAIDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																						
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAIDO																																																	
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																															
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																															
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS</b> <sup>50</sup>	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	<b>Alerta Temprana 035 – 2023 (5.10.2023) [INMINENCIA]</b> <b>[Tema Clave]</b> El escenario de riesgo está relacionado con la presencia y accionar de diferentes grupos armados no estatales como el ELN, las AGC y las Facciones Disidentes de las FARC -Estado Mayor Central; y estructuras criminales, cuyas dinámicas han generado escenarios de disputa territorial.																																															

<sup>45</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de La Gloria - Cesar” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>46</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de La Gloria-Cesar” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>47</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>48</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>49</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de La Gloria – Cesar. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>50</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

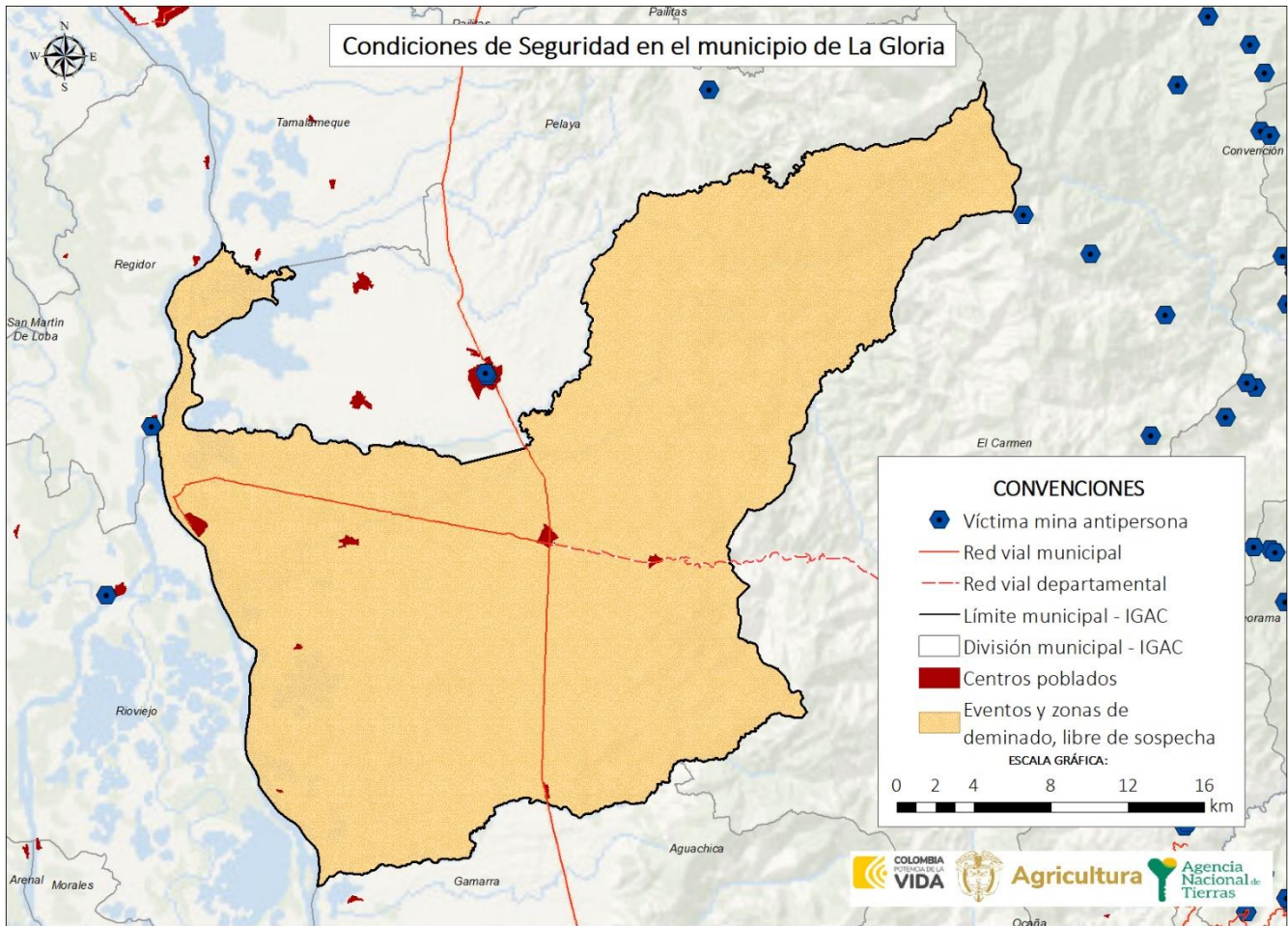
TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN EN EL MUNICIPIO
	<p><b>[Puntualización del riesgo]</b> Cabecera municipal de La Gloria y sus corregimientos de La Mata y Simaña</p> <p><b>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ELN</li> <li>• Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC</li> <li>• Estado Mayor Central – EMC FARC-EP - Frente 33: Mariscal Antonio José de Sucre” del Bloque Magdalena Medio.</li> <li>• Frente 41: “Cacique Upar”, que preferentemente ha actuado a través de la Compañía Efraín Guzmán”, adscritas al Comando Coordinador del Caribe Martín Caballero.</li> <li>• Bloque Magdalena Medio, el Frente 37: Mario Morales</li> <li>• Grupos Delictivos Organizados (GDO)</li> </ul>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Septiembre,2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en La Gloria – Cesar



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024


De acuerdo al mapa 19, se observa que ningún evento de mina antipersona tuvo víctimas dentro del territorio del municipio de La Gloria y durante los ejercicios de cartografía social realizados el 9 de agosto, la comunidad informó que en la actualidad no se registra la presencia de actores armados al margen de la ley en el municipio de La Gloria. Los participantes manifestaron que, aunque en el pasado el municipio sufrió episodios de violencia vinculados a grupos armados ilegales, incluyendo masacres y otros actos violentos que afectaron a la mayoría de las veredas, la situación de seguridad ha mejorado considerablemente en los últimos años.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Sin embargo, mencionaron la existencia de algunos casos de delincuencia común en ciertas zonas, lo que plantea desafíos menores en comparación con las situaciones de violencia que enfrentaron en el pasado. A pesar de ello, recalcan que es fundamental seguir tomando precauciones, especialmente al realizar visitas a las veredas.

Se subrayó la importancia de realizar estos desplazamientos en compañía de gestores comunitarios o personas locales que conozcan bien las zonas y a sus habitantes, ya que esto no solo facilita el tránsito por el territorio, sino que también fortalece el vínculo entre las comunidades y quienes llegan de fuera. Este acompañamiento contribuye a generar confianza y a asegurar una interacción más fluida y respetuosa con las dinámicas locales.

El avance en términos de seguridad ha permitido que las comunidades puedan enfocarse en otros aspectos de su desarrollo, pero persiste la necesidad de continuar fortaleciendo las relaciones comunitarias y el trabajo conjunto con las autoridades para garantizar la estabilidad y el bienestar en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en La Gloria, Cesar. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>51</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente manera:

1. La base alfanumérica contiene 7.305 registros, donde:

4.713 registros tienen replica en la base geográfica (especializados) y 2.592 registros no tienen replica en la base geográfica (no son especializados).

6.091 registros tienen número predial siendo 1.089 mejoras. De los 6.091 registros 1.378 no tienen replica en la base geográfica y no tienen condición de mejora.


De los 6.091 registros con número predial 2.851 tienen FMI

2. La base geográfica contiene 4.713 registros donde:

1.760 predios tienen número predial asociado a la zona 01 (urbano).

1.554 predios son rurales.

<sup>51</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

De esta manera, el universo rural total es de 2736 registros de los cuales 1554 tienen replica en la base geográfica (espacializados) y 1.182 no tienen replica en la base geográfica (no espacializados). La siguiente tabla desglosa el universo predial:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>53</sup>	1.536	80.646,81
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	18	1.348,86
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	157	1.650,81
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>54</sup>	1.024	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	66	3.836,38
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>55</sup>	11	492,29
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>56</sup>	43	2.118,91
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	3	4,24
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>2.736<sup>57</sup></b>	<b>81.995,67</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>628<sup>58</sup></b>	<b>35.140,89</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>712<sup>59</sup></b>	<b>43.699,73</b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>1.396<sup>60</sup></b>	<b>3.155,04</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

<sup>52</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2011. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 13 años atrás en el municipio de La Gloria, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>53</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>54</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>55</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.


<sup>56</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura predial rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

<sup>57</sup> El total de predios espacializados es de 1.554 y sin espacializar 1.182.

<sup>58</sup> El total de predios espacializados es de 613 y sin espacializar 15.

<sup>59</sup> El total de predios espacializados es de 711 y 1 sin espacializar.

<sup>60</sup> El total de predios espacializados es de 230 y sin espacializar 1.166.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>61</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de La Gloria, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 3	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 35ha)	958	13.245,98	16,52
	Número de predios con área en el rango de la UAF (35-47 ha)	152	6.138,83	16,52
	Número de predios con área superior a la UAF (>47 ha)	454	62.610,86	78,11
<b>TOTAL</b>		<b>1554</b>	<b>31.785,16</b>	<b>102,29<sup>62</sup></b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.


Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>63</sup>, se identificaron 454 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

<sup>61</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

<sup>62</sup> Esta cifra corresponde al cálculo porcentual de la cobertura del IGAC que es 8 0.157,81 ha; razón por la cual el porcentaje no es el 100%.

<sup>63</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	630	27.113,11	861	45.288,96	63	9.593,60	1554	81.995,67
NO ESPACIALIZABLES	471	-	711	-	-	-	1182	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>1.101</b>	<b>27.113,11</b>	<b>1572</b>	<b>45.288,96</b>	<b>63</b>	<b>9.593,60</b>	<b>2736</b>	<b>81.995,67</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	495	22.569,34	372	20.809,98	624	29.022,76	63	9.593,60	1554	81.995,67
NO ESPACIALIZABLES	1	-	117	-	176	-	888	-	1182	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>496</b>	<b>22.569,34</b>	<b>489</b>	<b>20.809,98</b>	<b>800</b>	<b>29.022,76</b>	<b>951</b>	<b>9.593,60</b>	<b>2736</b>	<b>81.995,67</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPAICILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	423	269	692	7.235,18
FORMALIZACIÓN	115	261	376	1.5491,02
PROCESOS AGRARIOS	1	2	3	1.05,48
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	2	292	294	17398,62
POR DETERMINAR	456	62	518	5.199,41
NO OBJETO DE OSPR	15	82	97	9.440,91
GESTIÓN CATASTRAL	170	586	756	27.125,06
<b>TOTAL</b>	<b>1.182</b>	<b>1.554</b>	<b>2.736</b>	<b>81.995,67</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>65</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

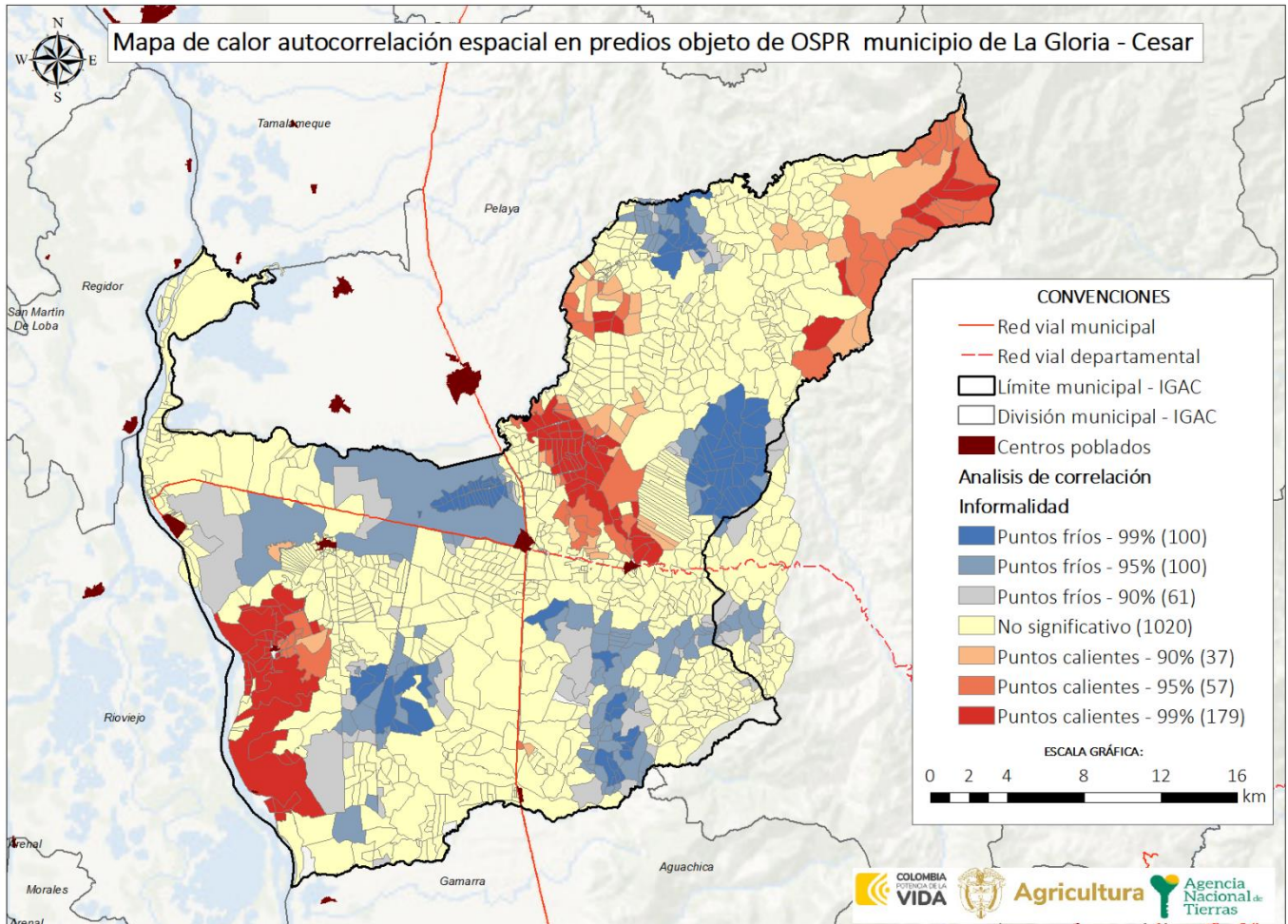
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

<sup>64</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>65</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en La Gloria – Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

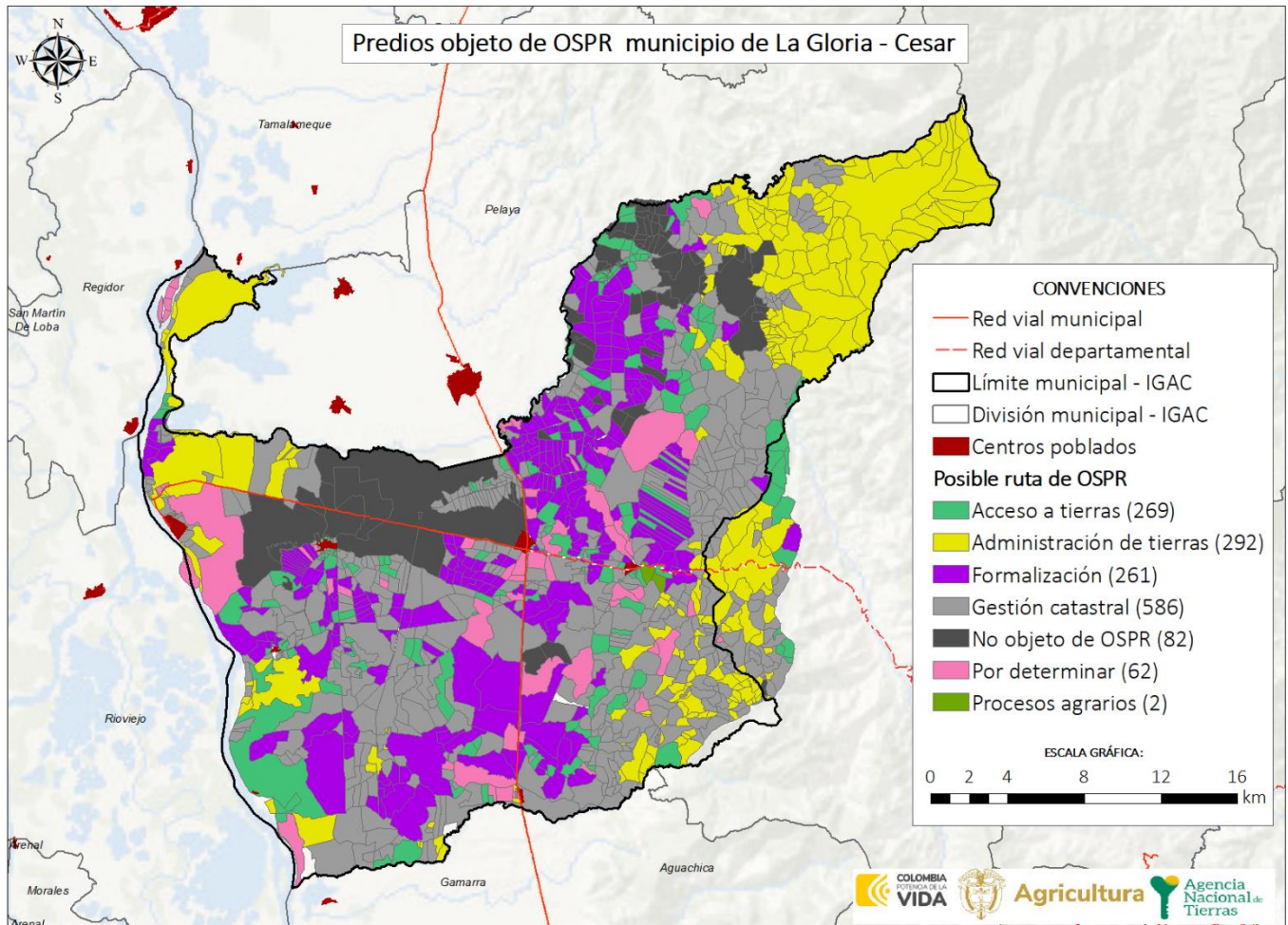
De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en Las Veredas<sup>66</sup>, Las nubes, y Meléndez. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

<sup>66</sup> Estas veredas corresponden con la división veredal trabajada en la cartografía social.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en Simaña, Agua Dulce, Caldereta. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


Mapa 21. Predios objeto de OSPR en La Gloria - Cesar<sup>67</sup>



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre 2024

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente

<sup>67</sup> Teniendo en cuenta el resultado del mapa de calor, el cual muestra gran parte de los predios en no significativos, fue necesario elaborar el mapa de objeto de OSPR, a fin de dar mayor claridad a los resultados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Las personas participantes del ejercicio de cartografía social coinciden en señalar que, por razones culturales, son muy pocas las mujeres en el municipio que ostentan la calidad de propietarias formales de tierras. Aquellas que sí poseen tierras a menudo no cuentan con las escrituras necesarias, lo que dificulta su acceso a créditos y limita sus posibilidades de desarrollar procesos productivos. A pesar de esta situación, reconocen que, en caso de llevarse a cabo procesos de titulación formal, muchas familias optarían por registrar las propiedades de manera colectiva, incluyendo a las mujeres en la titularidad de los predios.

Además, se destaca el papel fundamental que las mujeres desempeñan dentro de sus hogares, no solo en el ámbito del cuidado, sino también en las labores agrícolas. Las mujeres trabajan la tierra en conjunto con sus familias, participando activamente en las tareas productivas, aunque sus aportes no siempre son visibilizados o formalmente reconocidos.

En el corregimiento de Simaña, la administración de los predios no recae únicamente en los esposos, sino que se gestiona a nivel familiar, involucrando a todos los miembros del núcleo. No obstante, se mencionó la existencia de mujeres trans que también enfrentan dificultades para acceder a la tierra, una problemática que refleja las barreras adicionales que ciertos grupos enfrentan en términos de inclusión y derechos sobre la propiedad.

Uno de los principales obstáculos que impide que muchas mujeres puedan acceder a programas de formalización de tierras es la falta de herramientas tecnológicas, como teléfonos inteligentes, necesarios para inscribirse en programas institucionales como los de la Agencia Nacional de Tierras. Además, hay una marcada falta de información accesible que permita a las mujeres y a otras poblaciones vulnerables conocer y participar en estos procesos de manera efectiva. La escasa difusión de información y la brecha tecnológica limita las oportunidades para estas mujeres, perpetuando su exclusión del acceso a la propiedad y los beneficios que esta conlleva.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el Incora -Incoder y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla X son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	3	2	5
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	0	1	1
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	0	3	3
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN.  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	441	15	456 <sup>68</sup>
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	1	2	3 <sup>69</sup>
<b>TOTAL</b>			445	23	468

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

<sup>68</sup> Procesos en curso 15; finalizados 389 y posibles anulados 52

<sup>69</sup> Baldío 3; Fiscal patrimonial 1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de La Gloria - Cesar, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


Por lo anterior, se realizó la revisión de la respuesta recibida del Ministerio de Interior, en la cual se evidenció que no hay información de presencia de comunidades étnicas registradas para el municipio de La Gloria.

### 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica y geográfica con corte a 14 de junio de 2024, información que da cuenta de la no existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica y la base de datos geográficos con fecha de corte al 14 de junio de 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de La Gloria no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014, igualmente, se realizó la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte a mayo de 2024, en donde se pudo identificar que en el municipio La Gloria, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de post-fallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Por lo que, una vez revisada la información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica, da cuenta que no hay existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, como tampoco de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras.

### 15.4 Pretensiones territoriales

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo.

Por último, es pertinente señalar que en el ejercicio de cartografía social realizado en el municipio de La Gloria no se encontraron comunidades ni asociaciones afro, indígenas o room.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Ayuacucho	Ayuacucho	1	1 BASE MILITAR.
Besote	Besote	1	1 ESCUELA.
	Pallares	1	1 SALÓN COMUNAL.
Bubeta	20 De febrero	1	1 ESCUELA.
	Meléndez	1	1 ESCUELA CONSTRUIDA EN MADERA.
	Villa Nelda	1	1 ESCUELA
	Santa María	3	1 CENTRO DE SALUD 1 ESCUELA 1 INSPECCIÓN DE POLICÍA.
	San Juan	1	1 SALÓN COMUNAL.
	San Pablo	1	1 ESCUELA.
	Vega Grande	1	1 ESCUELA
	Hato Viejo	1	1 ESCUELA.
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>13</b>	

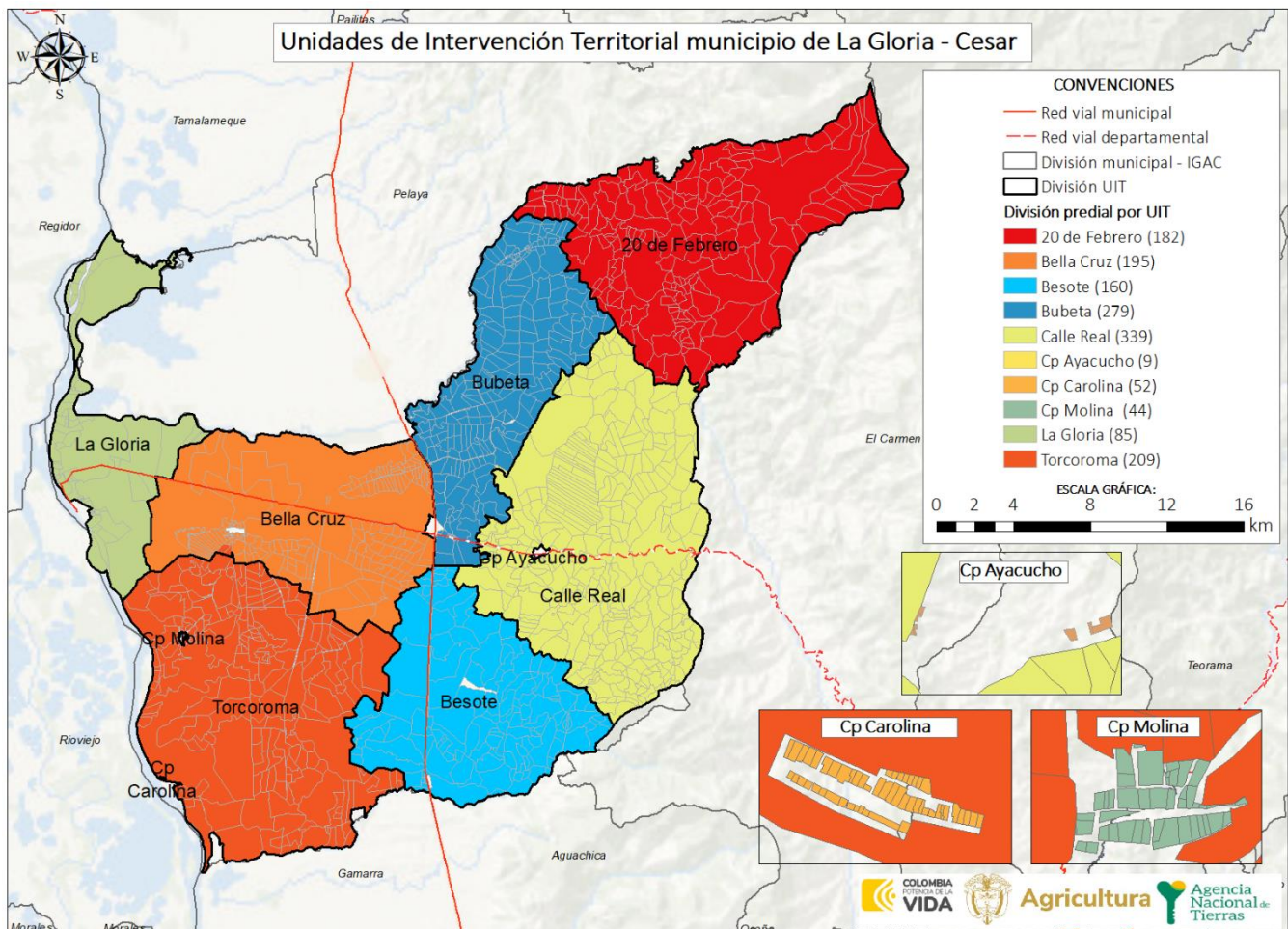
**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 9 de agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de La Gloria se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial en La Gloria – Cesar




FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

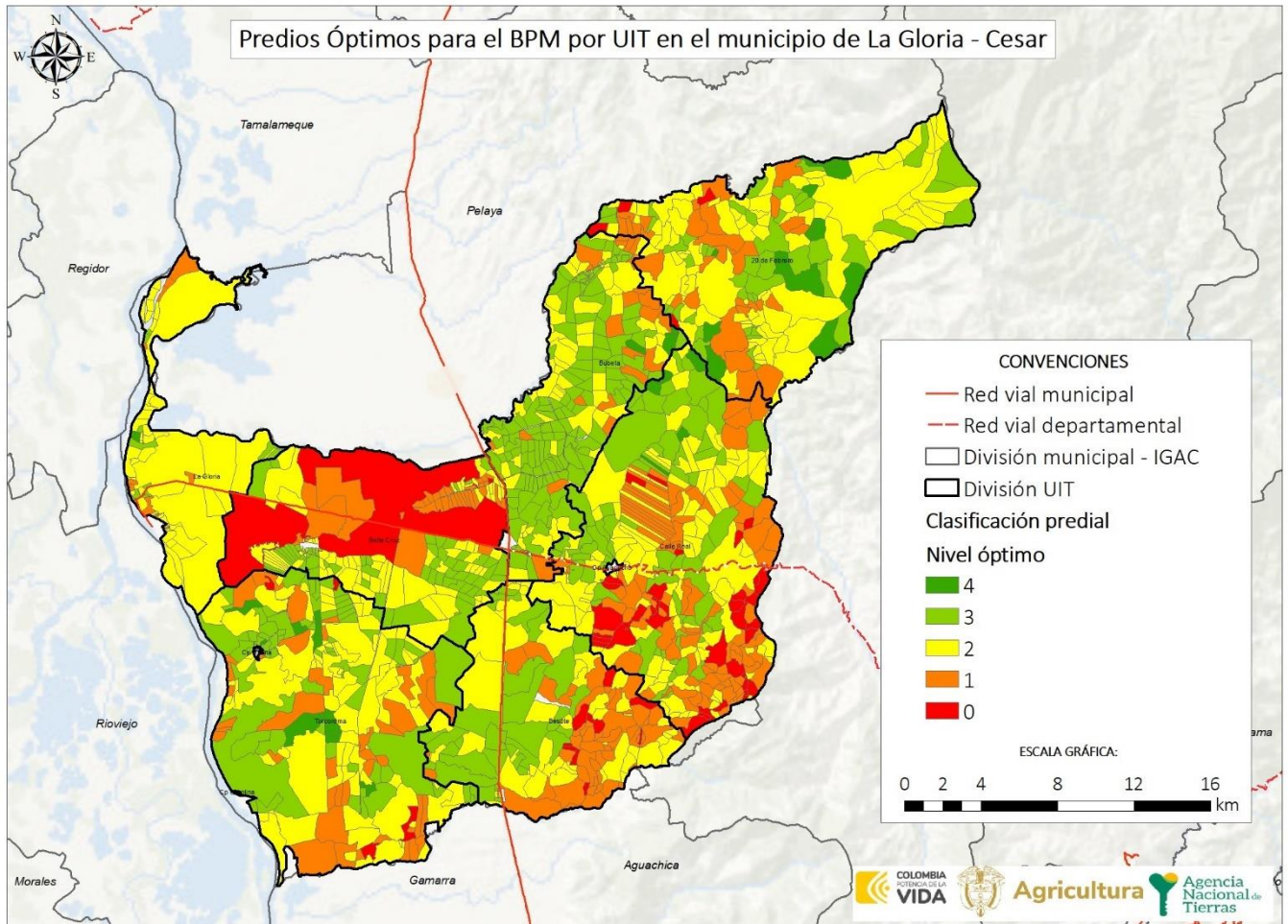
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
20 de febrero	182	14.479,25	11,71
Bella Cruz	195	10.712,47	12,55
Besote	160	9.820,18	10,30
Bubeta	279	8.775,71	17,95
Calle Real	339	16.411,33	21,81
Cp Ayacucho	9	0,49	0,58
Cp Carolina	52	1,27	3,35
Cp Molina	44	5,45	2,83
La Gloria	85	5.760,29	5,47
Torcoroma	209	16.029,24	13,45
<b>TOTAL</b>	<b>1554</b>	<b>81.995,67</b>	<b>100</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en La Gloria – Cesar



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL												
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT	
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED		ÁREA
20 de febrero	4	160,36	31	2.341,81	88	7.837,77	47	2.921,94	12	1.217,37	14.479,25	
Bella Cruz	7	4.408,78	38	1.759,35	85	2.616,06	64	1.927,51	1	0,77	10.712,47	
Besote	12	302,18	58	2.611,86	52	3.636,13	38	3.270,02			9.820,18	
Bubeta			25	1.110,18	73	2.475,98	178	5.068,99	3	120,55	8.775,71	
Calle Real	38	1.500,56	101	4.276,32	115	5.710,49	80	4.716,87	5	207,09	16.411,33	
Cp Ayacucho	1	0,11			8	0,38					0,49	
Cp Carolina					7	0,12	44	1,12	1	0,03	1,27	
Cp Molina					3	0,30	41	5,15			5,45	
La Gloria			13	269,38	57	5.285,74	14	181,87	1	23,31	5760,29	
Torcoroma	4	162,99	40	3.135,79	85	6.845,00	68	5.362,26	12	523,21	16.029,24	
<b>Total</b>		66	6.534,97	306	15.504,68	573	34.407,96	574	2.3455,73	35	2092,33	81.995,67

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


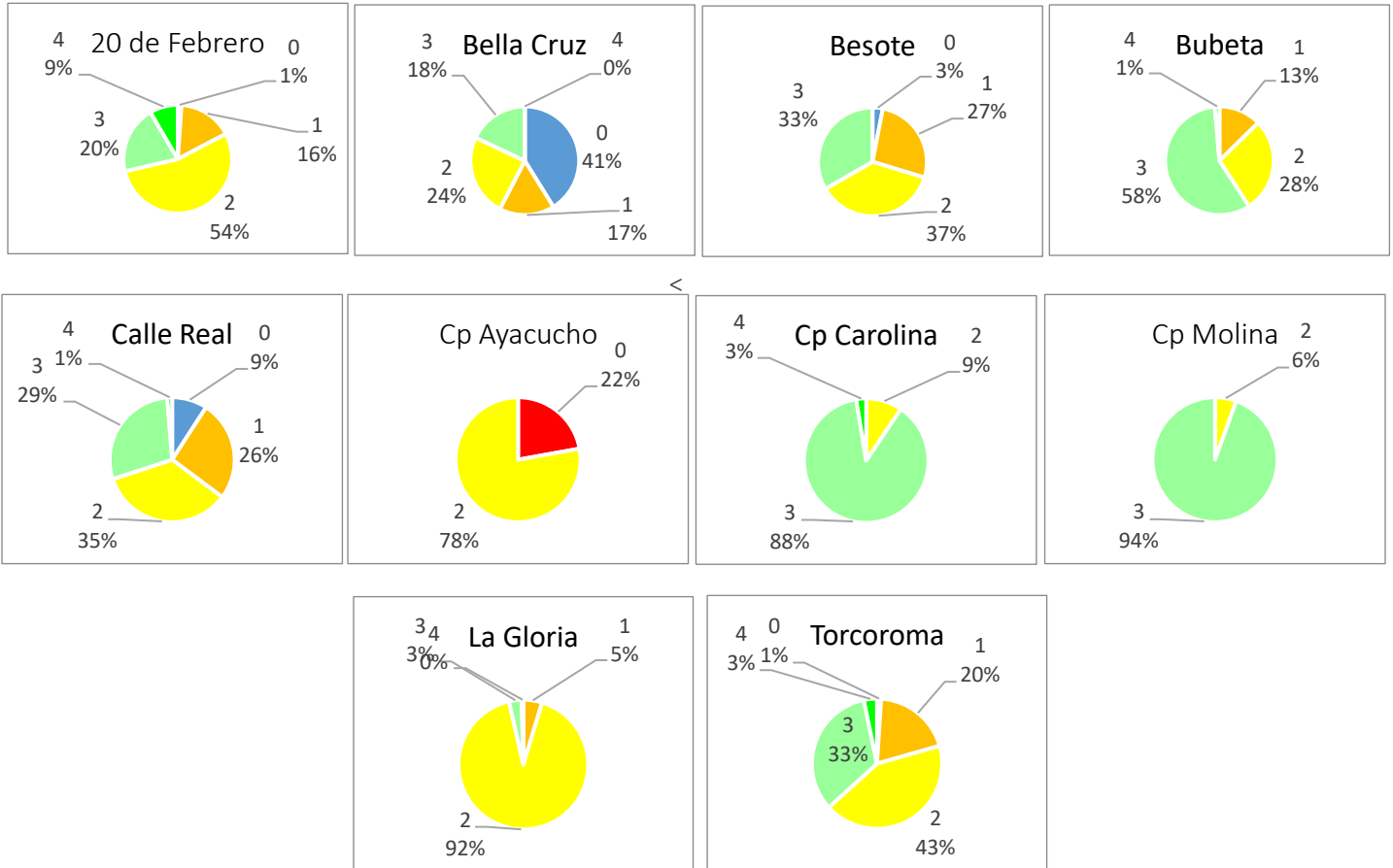

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en La Gloria – Cesar se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de La Gloria están concentrados en 20 de febrero, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en la Carolina. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 36. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT**

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Bubeta	279	8.775,70
2	20 de febrero	182	14.479,24
3	Cp Ayacucho	9	0,48
4	Calle Real	339	16.411,33
5	Besote	160	9.820,18
6	Torcoroma	209	16.029,24
7	Cp Molina	44	5,45
8	Cp Carolina	52	1,26
9	La Gloria	85	5.760,29
10	Bella Cruz	195	10.712,46
<b>TOTAL</b>		1.554	81.995,67

**FUENTE:** elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de La Gloria se tienen las siguientes condiciones<sup>70</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de Territorios agrícolas.
- Precipitación anual de 3.073,75, con aproximadamente 114,9 días de lluvia anuales.
- Temperatura máxima de 34,19 °C y mínima 22,99 °C.
- Clima cálido semi húmedo.
- Pendientes entre 1 % y 75%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

### 18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 1554 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (730 predios).

<sup>70</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 886 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 62 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 32 predios.

Esta depuración arroja un total de 856 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos 856 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 42.830,00 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
20 de febrero	10.163,06	10.202,76	Método Mixto (Indirecto in situ)	113	114	50-75
Bella Cruz	1.617,26	1.845,50	Método Colaborativo / Declarativo	74	79	1-3
Besote	4.255,17	4.777,25	Método Mixto (Indirecto in situ)	61	67	1-3
Bubeta	5.526,71	5.730,46	Método Colaborativo / Declarativo	186	192	1-3
Calle Real	6.754,18	7.469,37	Método Mixto (Indirecto in situ)	151	158	25-50
Cp Ayacucho	0,38	0,38	Método directo	8	8	3-7
Cp Carolina	1,27	1,27	Método directo	52	52	1-3
Cp Molina	5,28	5,28	Método directo	43	43	1-3
La Gloria	3.222,51	3.966,55	Método Colaborativo / Declarativo	41	46	1-3
Torcoroma	8.684,48	8.831,18	Método Colaborativo / Declarativo	95	97	1-3
<b>TOTAL</b>	<b>40.230,29</b>	<b>42.830,00</b>	-	<b>824</b>	<b>856</b>	-


FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.182 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (641 predios), lo que deja un universo de 541 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 272 registros.


- c. De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 114 registros.

Esta depuración arroja un total 386 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Método Colaborativo / Declarativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

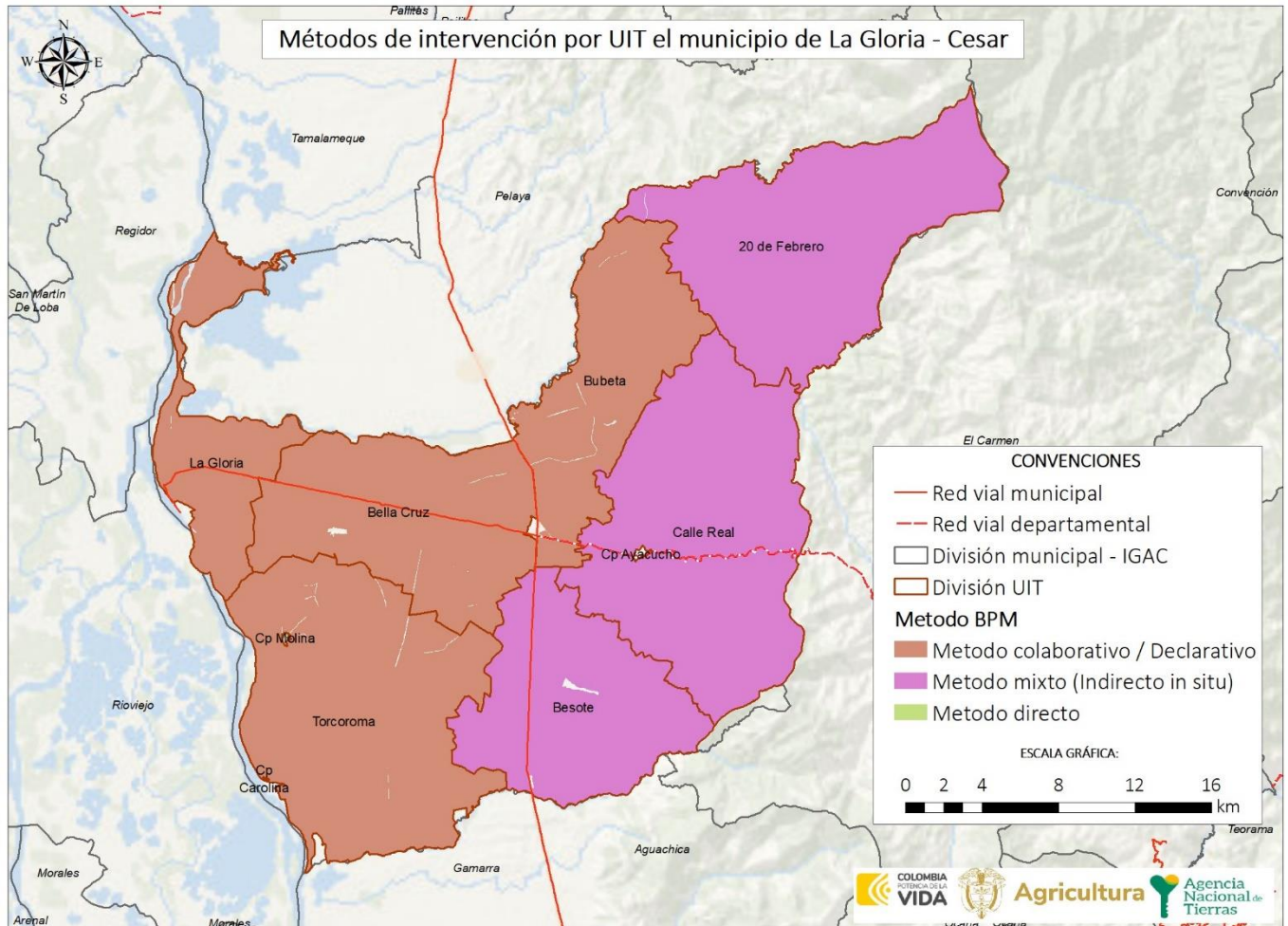
TABLA 38. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	423	212	Método Colaborativo / Declarativo	1-25
AMINISTRACIÓN DE TIERRAS	2	1	Método Colaborativo / Declarativo	1-25
FORMALIZACIÓN	115	58	Método Colaborativo / Declarativo	1-25
POR DETERMINAR	456	114	Método Colaborativo / Declarativo	1-25
PROCESOS AGRARIOS	1	1	Método Colaborativo / Declarativo	1-25
<b>TOTAL</b>	997	386		

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Septiembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.242 predios (856 espacializados + 386 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de La Gloria. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en La Gloria – Cesar

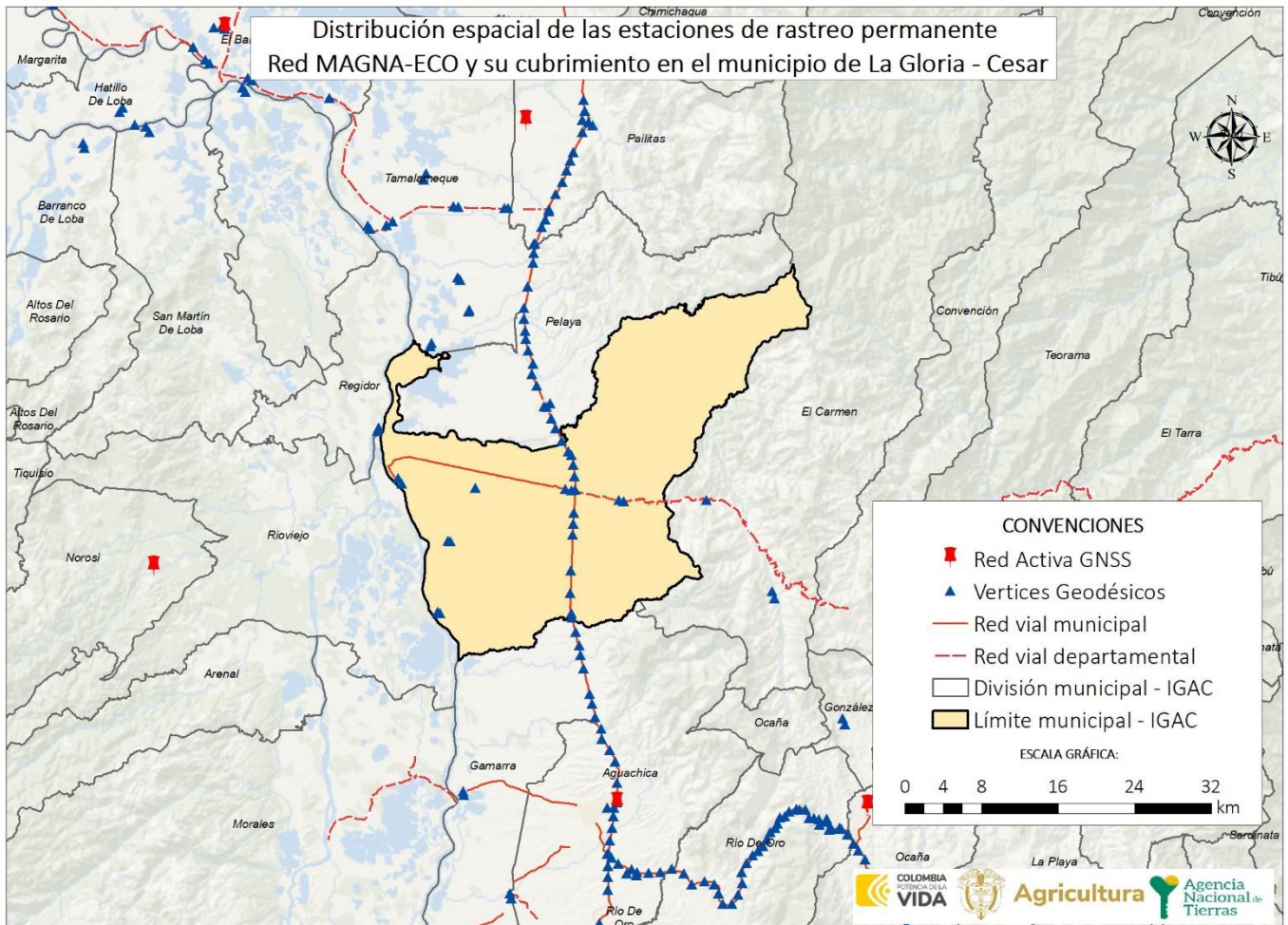


FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA-ECO y su cubrimiento en La Gloria – Cesar



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de La Gloria existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 39. INSUMO CARTOGRÁFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Orto500_20383_20220225
Escala	1:50.000
Año	2022
Cobertura	Total
Vigencia Catastral	2011
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	No aplica
Resolución	No aplica
FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

### RECOMENDACIONES GENERALES A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO:


#### ANÁLISIS DE RIESGO

- Se recomienda que al momento de la implementación se realicen las gestiones necesarias con el ente municipal para obtener los certificados de riesgo y amenaza, para determinar su grado de mitigación y sus áreas de influencia, dado que al momento de entrega de este documento no se recibieron.
- De igual forma, se evidencia zonas susceptibles de inundación que se identifican en el esquema de ordenamiento territorial de La Gloria – Cesar, sin embargo, hasta la fecha de entrega del presente documento, la administración municipal no ha suministrado dicha información por lo que, se deberá requerir de cara a la implementación del municipio, para determinar la mitigabilidad o no del riesgo.

#### DETERMINANTES AL OSPR

- respecto de los predios que se encuentran con afectación de RTDAF, se deberá verificar al momento de la implementación si su estado cambio, es decir que ya no se encuentren registrados y representen una restricción y, por el contrario, se puedan contar e ingresen para ser atendidos por las rutas dispuestas de la ANT, puesto que, si siguen en restricción estos saldrán del OSPR, hasta tanto se levante la medida y se puedan atender por demanda.

#### CONDICIONANTES AMBIENTALES DE RIESGO Y SECTORIAL

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Para la condicionante Bosque no Bosque y Reserva forestal Ley 2da-Sustraciones, se sugiere que, durante la implementación, indagar con la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, si estas zonas tienen un plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR
- Respecto de la determinante de Mapa de Tierras de Hidrocarburos, recomienda en la fase de la implementación se realicen las gestiones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos en adelante ANH, para conocer el estado actual de las licencias y que indique cuál es el estudio de impacto ambiental – EIA.
- De igual forma, se evidencia zonas susceptibles de inundación, se sugiere que al momento de la implementación se gestione ante la administración municipal el certificado de riesgo Información que, a la fecha de entrega de este documento no ha sido suministrada, por lo que, se deberá requerir de cara a una implementación al municipio, para determinar la mitigabilidad o no del riesgo

#### PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT

- Es importante en el momento de la implementación se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015 en las solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público.
- De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, se avizora que existe un número considerable de procesos en cursos, por lo que en la fase de implementación se deben llevar a cabo las labores para la plena completitud de estas solicitudes.
- El proceso con mayor número de casos es la titulación de baldíos, por lo que se sugiere en la fase de implementación verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales. También se podrán recabar en campo los documentos o llevar a cabo y las diligencias que hagan falta para acelerar la culminación de los procesos

#### INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

- Es importante en el momento de la implementación, se revise si ha sido aprobado o no un nuevo EOT, esto con el fin de que se haga una lectura actualizada del esquema territorial de ordenamiento del municipio teniendo en cuenta los ajustes y/o modificaciones al instrumento, que se hayan realizado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## CLASIFICACIÓN DEL SUELO

- Atendiendo a la caracterización del capítulo 6 denominado Información del instrumento de ordenamiento territorial EOT, (Acuerdo No. 012 del 31 de agosto 2006) se recomienda en la fase de implementación se identifique física y jurídica de los posibles predios que se anexen al perímetro urbano, para determinar la intervención o no por parte de la ANT.

## LIMITES MUNICIPALES

- Se recomienda prestar atención a los conflictos limítrofes entre los municipios colindantes y en mayor medida entre el municipio de La Gloria y el municipio del Carmen, que presentan un número considerable de predios que exceden el límite municipal IGAC y que se encuentran en vacíos, por lo cual es necesario validar este aspecto durante la implementación; cabe resaltar que la base predial concuerda con el límite municipal del EOT.


## SEGURIDAD

- El contexto de seguridad y riesgo público en el municipio es bajo, los niveles de afectación por delitos de alto impacto también son inferiores. Se sugiere actualizar la apreciación de asuntos de seguridad y establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT y atender las recomendaciones efectuadas por el equipo de seguridad anexo a este documento


## RECOMENDACIONES OPERATIVAS

- Se recomienda que la identificación física de los predios se realice durante la temporada de sequía que corresponde a los meses de enero a marzo, debido a que en temporada de lluvia (octubre) el municipio presenta inundaciones en muchas áreas como consecuencia de los desbordamientos del río Magdalena y las vías no pavimentadas se vuelven de difícil acceso, lo que puede dejar incomunicadas algunas veredas.

## PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- En la implementación, se hace necesario reiterar la participación de la comunidad quienes tienen gran disposición que se adelante la intervención en el municipio de La Gloria. Se recomienda tenerlos en cuenta en la planificación de las jornadas, convocatorias y como gestores comunitarios. Esta convocatoria a las comunidades debe tener en cuenta aspectos como el poco acceso a la señal telefónica en varias veredas y contemplar canales de comunicación como grupos de WhatsApp de las JAC de la zona rural y labores de perifoneo para las zonas de difícil cobertura. Considerando la amplitud del municipio, se recomienda convocar a nombre de las veredas comunitarias y no bajo corregimientos, ya que la comprensión del territorio para las comunidades no corresponde con exactitud a la división corregimental.
- Se recomienda considerar a los líderes y lideresas comunitarias, que son muy reconocidos por la comunidad y con la experiencia de participar en otros procesos de implementación de políticas públicas o en su labor de veeduría ciudadana ante los impactos de proyectos del sector privado. Considerar los fenómenos naturales al momento de las convocatorias, ya que las temporadas de lluvia pueden influir en la poca participación, afectar las vías de acceso, medios de transporte, tiempos de desplazamiento y la intervención en territorio.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de La Gloria - Cesar es de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M-CTE. (\$2.431.445.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	339	27%
Método directo	103	8%
Colaborativo y/o declarativo	800	64%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>1.242</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>42.823,07</b>	
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		<b>\$1.366.200.000</b>
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		<b>\$2.431.445.000</b>
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		<b>\$ 1.100.000</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.


ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 956.340.000
2	Validación Catastro	\$ 273.240.000
3	Enrutamiento	\$ 136.620.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 679.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 385.370.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	1.242
Espacializados	856
No espacializados	386

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Número de hectáreas	42.823,07
Promedio de hectáreas por predio	34,48
Valor por hectárea	31.903,36
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Septiembre de 2024.	

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


TABLA 43. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	433
Predios Baldíos	777
Por determinar	32
<b>Total, general</b>	<b>1.242</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia septiembre de 2024.	

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 44. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	800	0,89
Método Directo	10	3	103	0,17
Método Mixto	10	3	339	0,57
<b>TOTAL</b>			<b>1.242</b>	<b>1,63</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Septiembre de 2024.				


d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 45. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Agosto.2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 42.823,07
- Número predios: 1.242
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.242
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 42.823,07

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 42.823,07 ha. Se prevé una operación de 7 meses para el componente de visita predial y 1,63 meses en total para la implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

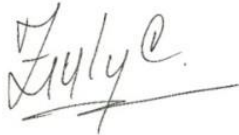
ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7
Alistamiento	Alistamiento	■						
Avanzada social	Avanzada social	■	■	■				
Avanzada social	Avanzada social étnica		■	■	■			
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			■	■	■	■	■
Estructuración	Control de Calidad LPP				■	■		
	Control de Calidad GDB MTJ1				■	■	■	■
Estructuración	Control de calidad Agro técnico					■	■	■
Solicitudes	Jornadas RESO					■	■	
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final						■	■
Entrega	Control de Calidad XTF							■
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento							■

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

**Nombre:** NIDIA AIDE ZULEIMA CUBIDES GUTERREZ  
**Profesión:** ABOGADA  
**C.C:** 52009735  
**Matrícula Profesional:** 139820  
**Firma:**



**Nombre:** DIANA PATRICIA MIRAMAG MAIGUAL  
**Profesión:** GEÓGRAFA  
**C.C:** 1085314320  
**Matrícula Profesional:** 1502  
**Firma:**



**Nombre:** Ana María Parra Rodríguez.  
**Profesión:**  
**C.C:** 52703962  
**Matrícula Profesional:** No requiere  
**Firma:**




**Revisado por:**

**Fecha de revisión:**  
**Nombre:**  
**Profesión:**  
**C.C:**  
**Matrícula Profesional:**  
**Firma:**

**Fecha de revisión:** 20 – 12 - 2024  
**Nombre:** William Felipe Huertas Garcia  
**Profesión:** Ing. Catastral y Geodesta  
**C.C:** 1022408833  
**Matrícula Profesional:** 91036-0592162  
**Firma:**



**Fecha de revisión:**  
**Nombre:**  
**Profesión:**  
**C.C:**  
**Matrícula Profesional:**  
**Firma:**


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### BIBLIOGRAFÍA


Acuerdo No. 167. (2021). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras. Disponible en: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales.

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social La Gloria, Cesar. Elaborada el 9 de agosto de 2024

- ✓ Agencia Nacional de Tierras. (2019). Concepto de oficina jurídica, radicado 20191030121243
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. (2022). POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. restricciones y condicionantes. Obtenido: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. Acuerdo N°167 de 2 de junio. Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2024 en el municipio de La Gloria, Cesar” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>
- ✓ ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2024). <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de La Gloria, Cesar. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.
- ✓ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT.
- ✓ Concejo Municipal. (2006). Acuerdo Municipal N° 012 de 31 de agosto.
- ✓ Decreto Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49.719.
- ✓ Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.
- ✓ Decreto Ley 2811 (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.
- ✓ Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- ✓ Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- ✓ Ley 1447 (2.011). Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48095.
- ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Diagnóstico del Límite entre los municipios de La Gloria y Regidor. Obtenido en:  
[https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1278](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1278)
- ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Diagnóstico del Límite entre los municipios de La Gloria y Rioviejo. Obtenido en:  
[https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=160](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=160)
- ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Diagnóstico del Límite entre los municipios de La Gloria y Tamalameque. Obtenido en:  
[https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=495](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=495)
- ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2020). Diagnóstico del Límite entre los municipios de La Gloria y El Carmen. Obtenido en:  
[https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=752](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=752)
- ✓ Información del municipio, dispuesta en el portal web web de Colombia en Mapas, en la consulta por municipio y en el enlace del diccionario geográfico, la cual puede ser consultado en el siguiente enlace:  
<https://www.colombiaenmapas.gov.co/>
- ✓ Ordenanza de creación municipio 1888
- ✓ Resolución 2533 (2018). Agencia Nacional de Tierras.
- ✓ Resolución 137 (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.
- ✓ Resolución 746 (2024). Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- ✓ Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2023). Departamento Nacional de Planeación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## CONTENIDO

1	<u>INTRODUCCIÓN</u> .....	4
2	<u>INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO</u> .....	6
3	<u>INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO</u> .....	8
4	<u>DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES</u> .....	11
4.1	<u>Determinantes Restrictivas al OSPR</u> .....	11
4.2	<u>Determinantes Condicionantes al OSPR</u> .....	20
5	<u>INFORMACIÓN LIMÍTROFE</u> .....	26
6	<u>INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT/PBOT/EOT)</u> .....	31
6.1	<u>Vigencia y estado de la información del EOT/PBOT/POT</u> .....	31
6.2	<u>Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT/PBOT/POT</u> .....	32
6.3	<u>Clasificación del suelo en el municipio</u> .....	33
6.4	<u>Categorías del suelo rural presentes en el municipio</u> .....	34
6.5	<u>Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT/PBOT/POT</u> .....	37
7	<u>DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA</u> .....	39
8	<u>INFORMACIÓN AGROLÓGICA</u> .....	44
8.1	<u>Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario</u> .....	42
8.2	<u>Oferta climática y agrológica del territorio</u> .....	42
8.3	<u>Análisis frente a coberturas de uso de la tierra</u> .....	44
8.4	<u>Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)</u> .....	47
9	<u>CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR</u> .....	52
10	<u>IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA</u> 57	
11	<u>ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL</u> .....	60
12	<u>CONDICIONES DE SEGURIDAD</u> .....	66
13	<u>CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR</u> .....	64
14	<u>IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT</u> .....	79
15	<u>CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</u> .....	80
15.1	<u>Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio</u> .....	75


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.2	<u>Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio</u> .....	76
15.3	<u>Solicitudes y peticiones territoriales étnicas</u> .....	79
15.4	<u>Pretensiones territoriales étnicas</u> .....	81
16	<u>ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)</u> .....	82
17	<u>ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT</u> .....	83
18	<u>MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP</u> .....	89
18.1	<u>Predios espacializados</u> .....	89
18.2	<u>Predios sin espacializar</u> .....	90
19	<u>DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN</u> .....	95
20	<u>COSTEO</u> .....	99
21	<u>METAS E INDICADORES</u> .....	101
22	<u>CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN</u> .....	102
	<u>BIBLIOGRAFÍA</u> .....	104

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de municipio de La Gloria en el departamento del Cesar .....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en La Gloria – Cesar .....	14
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en La Gloria – Cesar .....	17
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en La Gloria – Cesar .....	18
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en La Gloria – Cesar .....	19
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en La Gloria – Cesar .....	23
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el Municipio de La Gloria – Cesar. ....	24
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el Municipio de La Gloria – Cesar. ....	29
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de La Gloria – Cesar .....	34
Mapa 10. Categorías del suelo rural de La Gloria - Cesar .....	36
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural La Gloria – Cesar .....	38
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el Municipio de La Gloria - Cesar .....	40
Mapa 13. Configuración territorial comunitaria del Municipio de La Gloria – Cesar, según ejercicio de cartografía social. ....	42
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de La Gloria, Cesar. FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).....	45
Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de La Gloria, Cesar. ....	48
Mapa 16. Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de La Gloria, Cesar. ....	58
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de La Gloria .....	60
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de la Gloria – Cesar .....	61
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en La Gloria - Cesar .....	69
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en La Gloria - Cesar .....	76
Mapa 21. Predios objeto de OSPR en La Gloria - Cesar .....	77
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial en La Gloria - Cesar .....	83
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en La Gloria – Cesar .....	77
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en La Gloria – Cesar .....	83
Mapa 25. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA-ECO y su cubrimiento en La Gloria – Cesar .....	93

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	26
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	27
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	27
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	31
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN) .....	32
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	33
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	35
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO .....	37
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO.....	39
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE LA GLORIA - CESAR, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	41
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	43
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	46
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE LA GLORIA, CUNDINAMARCA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	49
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, LA GLORIA – CESAR.....	50
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES .....	53
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	54
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.....	57
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	62
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES .....	57



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR.....	66
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL .....	72
TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	73
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	74
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA .....	74
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	75
TABLA 33. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	82
TABLA 34. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	84
TABLA 35. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	86
TABLA 36. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT .....	88
TABLA 37. PREDIOS ESPACIALIZABLES .....	90
TABLA 38. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	91
TABLA 39. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE.....	94
TABLA 40. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO .....	99
TABLA 41. COSTOS POR ACTIVIDAD.....	99
TABLA 42. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) .....	99
TABLA 43. TIPO DE PREDIOS.....	100
TABLA 44. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	100
TABLA 45. COSTO PROMEDIO .....	100
TABLA 46. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	102


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE LA GLORIA – CESAR.....	63
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA .....	87

## ANEXOS

- 1888\_ORDENANZA\_CREACION\_MUNICIPIO
- 20110325\_ESQUEMA\_ORDENAMIENTO\_TERRITORIAL
- 20190122\_ACTA\_07\_COMITE\_FOCALIZACION\_PRIORIZACION
- 20240910\_LIMITE\_LA GLORIA \_REGIDOR\_IGAC
- 20240910\_LIMITE\_LA GLORIA \_RIOVIEJO\_IGAC
- 20240910\_LIMITE\_LA GLORIA \_TAMALAMEQUE\_IGAC
- 20240910\_LIMITE\_LA GLORIA \_EL CARMEN\_IGAC
- 20240910\_LIMITE\_LA GLORIA \_AGUACHICA\_EXCEL
- 20240910\_LIMITE\_LA GLORIA \_GAMARRA\_EXCEL
- 20240910\_LIMITE\_LA GLORIA \_PELAYA\_EXCEL
- 20240518\_CIRCULAR\_18\_PROGRAMACION
- 20240209\_ACTA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA
- 20240209\_ACTA1\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA
- 20240209\_EVIDENCIA2\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA
- 20240209\_LISTADO\_ASISTENCIA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA
- 20240209\_PRESENTACION\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA
- 20240216\_GDB\_LA GLORIA
- 20240222\_BASE\_DE\_DATOS\_ETNICOS\_DAE
- 20240223\_API\_LA GLORIA
- 20240827\_CONSULTA\_ANT\_SISBEN\_DNP\_2
- 20240829\_ALERTA\_TEMPRANA\_NO\_035
- 20240829\_HISTORICO\_DELITOS
- 20240829\_INFORME\_ASUNTOS\_DE\_SEGURIDAD\_Y\_CONTEXTO
- 20240229\_INFORME\_DE\_SEGUIMIENTO\_ALERTA\_TEMPRANA\_NO\_054\_19

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 20240229\_MAPA\_DESMINADO
- 20240401\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA2022
- 20240401\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO
- 20240905\_CAPITULO\_AGROPRODUCTIVO
- 20240415\_ANEXO\_COSTEO
- 20240530\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES
- 20240919\_TERRIDATA\_DNP\_2018\_PROYECCION\_2024
- 20240919\_ANEXO\_GLOSARIO\_ACRONIMOS
- 20240531\_POSPR-F-003\_LA GLORIA\_EDITABLE
- 20240531\_PLAN DE TRABAJO\_LA GLORIA
- 20240808\_RESPUESTA MISIIONALES ANT